2010 - 2020

10 AÑOS del Registro Nacional de Casos de Tortura

Germán Gárgano. Entrando a la noche II

Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos

INFORME ANUAL 2019

cpm comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

INFORME ANUAL 2019

cpm comisión provincial por la memoria
Mecanismo local de prevención de la tortura

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires

SEPTIEMBRE 2020

Comisión Provincial por la Memoria
Informe anual 2019 : Registro Nacional de Casos de Tortura / coordinación general de María Jimena Andersen ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos ; Procuración Penitenciaria de la Nación, 2020. 500 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-45581-7-6

1. Derechos Humanos. 2. Fuerzas de Seguridad. 3. Encarcelamiento. I. Andersen, María Jimena, coord. II. Título.
CDD 306.20982

PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación Dr.
Francisco Mugnolo

Procurador Adjunto Interino Dr.
Ariel Cejas Meliare

Directora del Departamento de Investigaciones Lic.
Alcira Daroqui

Coordinadora RNCT-PPN
Mg. María Jimena Andersen

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)
Dora Barrancos (presidenta)
Susana Méndez (vicepresidenta)
Víctor De Gennaro (vicepresidente)
Roberto Cipriano García (secretario)
José María Di Paola (pro-secretario)
Ernesto Alonso (tesorero)
Ana Barletta
Víctor Mendibil
Nora Cortiñas
Carlos Sánchez Viamonte María Sonderéguer
Yamila Zavala Rodríguez

Consultores académicos

Patricia Funes, Baltasar Garzón, Antonio González Quintana, Theo van Boven.
Miembro emérito: obispo Miguel Hesayne.

Mesa ejecutiva

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.
Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Valeria Corfiel, Susana Méndez, Sandra Raggio.

Direcciones generales

Directora general de áreas: Sandra Raggio.
Directora general de administración: Valeria Corfiel.

GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Coordinadoras

Alcira Daroqui
Silvia Guemureman

Integrantes

Carlos Motto

Ana Laura López

María Jimena Andersen

Florencia Tellería

Ornela Calcagno

Sofía Conti

EQUIPOS DE TRABAJO

EQUIPO PERMANENTE

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2019[1]

Procuración Penitenciaria de la Nación

Registro de Casos de Tortura
Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos
Paula Ossietinsky –Mauricio Balbachán – Sonia Cuesta – Gabriela López – Santiago Sagastume

Dirección de Delegaciones Regionales
Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NOA y Centro

Oficina de Centros no Penitenciarios
Esteban Fainberg

Comisión Provincial por la Memoria

Registro de Casos de Tortura
Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria

Programa de producción y análisis de información
Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Camila Marchione – Julieta Terminiello.

Programa de inspecciones a lugares de detención
César Bissutti – Ailin Bonansea – Raúl Borzone – Daniela García – Juan Manuel Introzzi – Antonella Mirenghi – Florencia Pourreuix – Sergio Raimundo – Natalia Rocchetti.

Programa de recepción de denuncias
María Clara Benavides – Melina Boffelli – Ignacio Di Giano – Sebastián Michelín Salomón – María Sol Rama – Agustina Sala Victorica – Ezequiel Scafati – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic.

Otras áreas de la CPM
Roberto Cipriano García – Matías Díaz – Augusto Infante.

[1] Constan las áreas con las que se trabajó durante 2019.

COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL III NOA – GÜEMES

INTRODUCCIÓN

La planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) del año 2019 que lleva adelante el Departamento de Investigaciones de la PPN para relevamiento de casos de malos tratos y/o torturas en unidades del Servicio Penitenciario Federal (SPF) fue sujeta a la Investigación Marco: "Estrategias y transformaciones en el *gobierno* penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis[2] y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal"[3]. El mencionado proyecto de investigación bianual (2019- 2020) redirigió la selección de unidades penales para realizar el trabajo de campo del año a las destinadas al alojamiento de dichas poblaciones. En este sentido, el **Complejo Penitenciario Federal III – NOA de Güemes, Salta** es una unidad que aloja a ambos colectivos en edificios independientes, además de alojar a varones adultos.

En esta oportunidad, se presentan los resultados cualitativos y cuantitativos del trabajo de campo realizado en durante el 2019 en el "Instituto Correccional de Mujeres" y en el Pabellón D que aloja Jóvenes Adultos del "Instituto Federal de Condenados de Salta". Cabe destacar que el relevamiento del RCT fue adaptado al instrumento diseñado para la investigación de modo de obtener un registro compuesto que abarque los objetivos de la investigación y al mismo tiempo integre los ejes del Registro de Casos de Tortura.

A su vez, es la segunda visita que realiza este RNCT a la unidad, dado que la primera fue en el año 2014. En aquella ocasión, se corrieron ambas cárceles debido a que la unidad fue seleccionada con el propósito del relevamiento de información y análisis, en el marco del estudio sobre Unidades de Mediana Seguridad del SPF en el interior del país. A raíz del trabajo de campo se confeccionó un informe del CPF III de varones adultos y jóvenes adultos varones alojados en el denominado "Instituto Federal de

[2] En el texto del proyecto se hará más frecuentemente referencia a la categoría "mujeres" a los efectos de hacer esta investigación comparable con la realizada entre los años 2001-2004, mientras que "mujeres trans y travestis" serán referidas como el grupo "personas trans".

[3] Se trata de un estudio transversal respecto a la Investigación "Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria", realizada ente el año 2001 y 2004, por UBA-PPN publicada en Daroqui, A. y otras/os (2006) "Voces del Encierro. Mujeres y Jóvenes encarceladas en Argentina. Una investigación socio-jurídica". Buenos Aires: Omar Favale Ediciones Jurídicas. Disponible online: http://gespydhiigg.sociales.uba.ar/wpcontent/uploads/sites/116/2014/02/Libro-Voces-del-Encierro.pdf

Condenados de Salta" y otro específicamente sobre el "Instituto Correccional de Mujeres", publicados en el Informe Anual RNCT 2014.

La sistematicidad e intensidad de prácticas penitenciarias violentas son registradas de forma generalizada en todas las cárceles en el ámbito de SPF, aunque cada unidad penal tiene sus particularidades, incluso las que tienen corta trayectoria como el CPF III inaugurado en el año 2011. En el Complejo III se han advertido reiteradas y persistentes vulneraciones a los derechos de presas y presos y las tradicionales formas de violencias penitenciarias, entre las cuales se distinguen **las degradantes condiciones materiales, la inasistencia a la salud, falta y/o deficiente alimentación, la desvinculación familiar** y las requisas **vejatorias** entramadas con otros tipos de tortura que tiene en cuenta este RCT, como las **amenazas**, el **aislamiento** y las **agresiones físicas.**

El presente informe contiene tres secciones, en la primera se desarrolla la **Historia y caracterización de la Unidad**, donde se sistematiza la información oficial publicada en la página web del SPF. En la segunda sección se despliegan los **Antecedentes de la Unidad**, utilizando como fuentes principales la información producida por la Procuración Penitenciaria en cuanto a las intervenciones realizadas –que constan en el Expediente de la unidad– y lo plasmado en los Informes Anuales de la PPN. Se consultó el Expediente Nº72 correspondiente al CPF III y los Informes Anuales desde el momento de la última visita de este RCT a la unidad en mayo de 2014[4]. Este apartado da cuenta de la tarea de seguimiento y actualización de esta cárcel focalizando la atención especialmente en aquella información que da cuenta de prácticas penitenciarias vinculada a los tipos de tortura y/o malos tratos del Registro de Casos Tortura.

Por último, la tercera sección refiere a los **Resultados de Registro de Casos de Tortura en el CPF III durante el año 2019**, en el cual se presenta la información obtenida durante el trabajo de campo en el Complejo a partir de las entrevistas con la población alojada y a autoridades penitenciarias, de las observaciones de campo y de la reconstrucción de la organización del espacio carcelario. Posteriormente, a través del análisis cualitativo y cuantitativo de los casos relevados mediante el instrumento de Registro –ficha individual y ficha de observación– y los casos aportados por el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos

[4] Para conocer los antecedentes previos se sugiere consultar el Informe Anual RNCT 2014, disponible online en: https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2014.pdf páginas 148 y 324.

Crueles, Inhumanos y Degradantes (PIyDT) se sistematizan, caracterizan y analizan las prácticas violentas en relación a las categorías del RCT.

HISTORIA Y CARACTERIZACIÓN DEL COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL III - GÜEMES

A continuación, se transcribe la información publicada en el sitio web[5] del Servicio Penitenciario Federal respecto de la historia y caracterización correspondientes al "Complejo Penitenciario Federal III":

> "Alojamiento
> Capacidad operativa utilizable: 471.
> Categoría: C.
> Población penal: masculina y femenina
>
> Características edilicias
>
> El establecimiento, habilitado en 2011 y con una superficie de 60 hectáreas, responde a la concepción de complejo, con un sector administrativo central y dos institutos independientes, uno para varones (288 plazas) y otro para mujeres (200 plazas).
> Todos cuentan con alojamiento independiente en celdas individuales, salón de usos múltiples, área de deportes, aulas de estudio, biblioteca y sector para talleres industriales de aprendizaje de oficios. Además posee un jardín maternal. Se distribuye de la siguiente manera:
>
> Sector mujeres
> Pabellón A: destinado a las internas mayores de 50 años.
> Pabellón B: aloja internas primarias recién ingresadas.
> Pabellón C: aloja internas incorporadas al Programa de Rehabilitación de Drogadependientes (CDR).
> Pabellón D: aloja internas jóvenes adultas.
>
> Sector varones
> Pabellón A: 12 celdas de alojamiento individual.
> Pabellón B: 12 celdas de alojamiento individual.
> Pabellón C: 12 celdas de alojamiento individual.
> Pabellón D: 12 celdas de alojamiento individual.
> Pabellón E: dos dormitorios con capacidad para tres internos cada uno.
>
> Educación

[5] http://www.spf.gob.ar/www/establecimiento-det/catcms/40/Complejo-Penitenciario-Federal-III. Última consulta, 11 de mayo de 2020.

Los niveles de educación formal que se dictan en el establecimiento son:
• Primario
• Secundario
Jardín extra muros: destinado a niños de ambos sexos hasta 4 años

Trabajo

La unidad cuenta, entre otros, con los siguientes talleres productivos: Para mujeres:
• Parquizado
• Costura
• Tejido a máquina
• Tejido a mano
• Artículos de limpieza • Artesanía Para varones:
• Herrería
• Bloquería
• Carpintería
• Panadería
• Lavandería
• Sastrería
• Peluquería
• Parque y jardín

Salud

Para el sector mujeres, el establecimiento cuenta con profesionales especializados en medicina clínica, ginecológica y pediátrica. En tanto que para varones se brinda atención primaria, y el área está equipada con consultorio odontológico, internación con dos habitaciones, farmacia y consultorios médicos de distintas especialidades.

Historia

El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino fue inaugurado el 27 de julio de 2011 en la localidad salteña de General Martín Güemes. El establecimiento posee, en construcciones separadas, 200 plazas destinadas a mujeres y 288 a varones adultos. Cabe destacar que las obras del complejo se iniciaron el 4 de enero de 2008.
El establecimiento se integra con dos unidades de gestión independiente: el Instituto Federal de Condenados de Salta que aloja varones y el Instituto Correccional de Mujeres. Ambos disponen de ámbitos específicos, en sus Edificios de Programas, para desarrollar, precisamente, los programas de tratamiento penitenciario –con evaluación criminológica, psicológica y asistencia social– y dependencias de asistencia médica e internación, salón de visitas, capilla, aulas, talleres productivos y espacios de recreación al aire libre.
En su concepción se optó por integrar lo más moderno de la arquitectura penitenciaria. De este modo, el peso de los elementos de contención es atenuado por amplios espacios verdes que rodean al establecimiento.
La totalidad de las plazas son individuales y cuentan con un salón de usos múltiples para desarrollar actividades comunes, espacios de tratamiento, educativos, de asistencia

social, culto y patio abierto para esparcimiento y deportes en cada uno de los sectores de alojamiento.
El Instituto de Mujeres incluye, fuera del predio penal, un jardín maternal que atiende la delicada problemática de las internas madres que son acompañadas por sus hijos.
El Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino, es una realización que integra el programa de construcciones carcelarias federales en el que se contempla la construcción de otras dos mil plazas en el mediano plazo".

Antecedentes del Complejo Penitenciario Federal III

En este apartado se sistematizan las principales intervenciones realizadas por la Delegación Regional NOA y las distintas áreas de la PPN en el período 2014-2019 en relación al CPF III.

El RNCT en el año 2014 realizó el trabajo de campo en el CPF III, oportunidad en la que se elaboró el informe de antecedentes de carácter histórico y exhaustivo. En el presente Informe Anual del RNCT 2019 se produce una actualización y seguimiento del trabajo efectuado por la PPN en la unidad, por lo que se reanudan los antecedentes desde finales del año 2014 hasta julio de 2019, año del trabajo de campo que integra este Informe del RNCT. Para ello se recupera información de los Informes Anuales de la PPN y del Expediente Nº72 correspondiente a la unidad. También vale aclarar que se focalizó la atención en la población jóvenes adultos y mujeres, dado que la planificación del RCT de 2019 fue ajustada a la propuesta de campo en relación a la Investigación Marco[6].

A su vez, se recuperan los resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas y del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en los años previos al trabajo de campo de 2019.

Antecedentes de Intervención de La PPN. Informes Anuales y Expediente Nº 72. Actualización (2014-2019)

El Expediente Nº 72 corresponde al Complejo Penitenciario Federal III – Güemes, Salta y consta de 8 cuerpos que registran acciones e intervenciones de la PPN desde la creación del complejo en año 2011. Se retoma a partir del Cuerpo 5 donde se plasman las acciones del año 2014 y los Informes Anuales de PPN a partir de dicho

[6] "Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis, y jóvenes adultos encarcelados en el SPF" 2019-2020.

año. Se presenta la información relevada en el expediente y los Informes Anuales de modo conjunto, para luego exponer una síntesis de los datos relevados por el RNCT. El objetivo de este apartado es ilustrar el **carácter estructural, sistemático y multidimensional de la tortura**.

Dentro de las primeras fojas del cuerpo 5 del Expediente 72 figura una nota Nº 126 redactada por el Delegado de NOA dirigida al Director del Complejo Penitenciario Federal III tras una visita por el sector de jóvenes adultos de la unidad. En el informe se identifican tres de los once tipos de tortura que releva este RCT, a saber, malas **condiciones materiales de detención**, **falta de asistencia a la salud** y **la falta de alimentación**, que resulta extensivo a todas las poblaciones de la unidad. Se extrae de la nota:

> "No podemos dejar de mencionar las dos situaciones más complejas y graves, como es la insuficiente alimentación y la falta de acceso a la salud; pero al ser estas problemáticas que se extienden a todo el complejo penitenciario serán tratadas oportunamente" (Fojas 739, Cuerpo 5, Expediente 72).

El sector de jóvenes adultos se caracteriza por las **malas condiciones materiales de detención** además de vulneraciones a los **derechos a la educación, a la recreación y al trabajo**. La Delegación comprobó la falta de calefacción, de ventilación y de mosquiteros. La nota señala la falta de entrega de elementos de higiene personal y de limpieza por parte del SPF, "solo contaban con un fluido desinfectante (no detergente) para todas las tareas de limpieza, incluso para el lavado de utensilios de cocina. Sobre este producto refirieron que cuando lo utilizan les causa malestares físicos, mareos y dolor de cabeza" (fojas 740). Asimismo, se observó que el sistema de agua de las duchas no permite obtener suficiente agua caliente. Por otro lado, se detectó la falta de oferta laboral, irregularidad en las salidas a educación y al patio. Es decir que los detenidos permanecen la mayor parte del tiempo confinados dentro del pabellón sin actividades y en pésimas condiciones materiales de vida.

En relación al trabajo, más adelante en el Expediente se registra una nota de septiembre de 2014 a las autoridades del Complejo III en la que el Delegado Regional NOA solicita los "motivos" de los descuentos de las horas de trabajo a las presas mujeres que deben retirarse de sus tareas laborales para asistir a la visita. La Dirección de Producción del CPF III respondió "por ningún tipo de motivo se descuentan horas de trabajo a las internas afectadas a algún tipo de actividad, más bien el tiempo efectivo que cada interna permanece trabajando se ve reflejado en la

planilla de cierre mensual" (fojas 780), amparándose en el "procedimiento de liquidación de peculio del ENCOPE" que paga las horas efectivamente trabajadas.

En noviembre de 2014 la Delegación Regional concurrió nuevamente al Complejo III y emitió un nuevo informe a la Dirección de Delegaciones de esta Procuración que consta en las fojas 787 del Expediente 72. En base a lo observado en la recorrida e informado por detenidos/as se destacan varios tipos de tortura que releva este RCT, como la **deficiente o falta de asistencia a la salud**, **deficiente alimentación, traslados gravosos, impedimentos para la vinculación familiar** y **malas condiciones materiales de detención**.

En este sentido, **las mujeres detenidas alojadas en el Instituto Correccional de Mujeres del CPF III**, refirieron prolongadas demoras para una audiencia médica, puede tardar varias semanas hasta ser respondida. Además, hay un alto porcentaje de pérdida de turnos en Hospitales Extramuros (HEM) ya que la División de Traslado de SPF no respeta los horarios y en ocasiones no efectúa el traslado. Cuando son realizados, los viajes son extensos y en malas condiciones. En este sentido, también puntualizaron sobre la falta de entrega de medicamentos incluso con prescripción médica y la falta de profesionales médicos/as especialistas, sobre todo, ginecología y pediatría –es una unidad que aloja detenidas con sus hijos/as hasta 4 años–.

En relación a la alimentación el informe señala que las detenidas expresaron que es escasa y de mala calidad:

> "La comida es muy mala" (...); "la ración es poca, mal cocida y mal lavada"; (...) "[llega] fría, la traen a cualquier hora, no hay horario fijo"; (...) "es mala la carne viene sobre cocida, o con muchos nervios (...) la dieta es pésima" (Fojas de 787 a 789, Cuerpo 5, Expediente 72).

Una cuestión de especial gravedad es la ración alimentaria para los/as niños/as que están alojados/as con sus madres, las detenidas relataron que ha llegado en mal estado. El informe advierte que "algunas madres manifestaron que la comida de los niños llegaba cruda, que estaba muy condimentada, la carne cruda y en una oportunidad llegó en estado de descomposición y la verdura con gusanos" (Fojas 787).

En relación con la **desvinculación familiar**, las consultadas refirieron que se producen demoras en el ingreso y se reduce el tiempo de visita. Además, la requisa a las/os familiares es realizada con desnudo total acompañado de maltrato verbal. Asimismo,

las detenidas narraron que también “son tratadas de forma irrespetuosa y les gritan” (fojas 787) e insultan.

En otro orden de cosas, el informe explicita las **malas condiciones** de los pabellones dado que algunas griferías pierden constantemente y los baños se tapan con frecuencia, la sección de Mantenimiento del SPF ignora las solicitudes de reparaciones. A su vez, da cuenta de la escasa cantidad de electrodomésticos, así como de los elementos de higiene y de limpieza entregados. Se agrega que para complementar la falta de entrega de SPF los detenidos/as deben pagar precios de la cantina excesivamente altos.

A continuación, en la foja 860 (Cuerpo 5) del Expediente 72 se registra un informe del Ministerio Público Fiscal acerca de relevamiento que realizó a razón de las “autolesiones padecidas por detenidos en CPF III” en diciembre de 2014. El alto nivel de hechos de autolesiones y autoagresiones entre las personas detenidas había sido relevado en por el RCT en mayo de 2014[7]. En el extenso informe Ministerio se desarrollan los resultados del relevamiento, coinciden con el análisis del proceso de inducción del personal penitenciario a que presos y presas de autolesiones para lograr ser asistidos/as en sus distintas demandas, además en el documento se identifican varios tipos de tortura y malos tratos: **malas condiciones materiales, deficiente alimentación, deficiente asistencia a la salud**e **impedimentos para la vinculación familiar**.

En el informe se resalta la problemática de las **condiciones materiales** por parte del SPF, se detectaron alteraciones en la regulación de la temperatura del agua de la ducha, que no puede manejar cada usuaria/o dentro del pabellón, sino que es controlado por el SPF, “en otra muestra más del control ejercido sobre los cuerpos de quienes están alojados[/as]” (fojas 865). A nivel general, en algunos pabellones se advirtieron ventanales en mal estado, con vidrios faltantes y falta de entrega de productos de higiene personal y de limpieza. Se destacaron especialmente las degradantes condiciones del pabellón 3B que posee celdas secas, es decir, sin baño ni agua en su interior. El régimen de vida impone encierro en las celdas desde las 22 horas hasta las 8 horas, “durante esas 8 horas no les abren las celdas para ir al baño debiendo orinar y defecar en recipientes plásticos dentro de sus celdas, con los cuales deben convivir hasta poder desecharlos” (fojas 866).

[7] Ver Informe Anual RNCT 2014, concretamente aparatado Complejo Penitenciario Federal III, Instituto Correccional de Mujeres de Gral. Güemes, Salta, página 324. Disponible online en: https://www.ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/rnct-anuales/Informe-Anual-RNCT-2014.pdf

En relación a la **deficiente alimentación**, se mencionó la mala calidad y el mal estado de la comida que viene" con grandes excedentes de grasa. En reiteradas ocasiones las verduras y la carne se sirven crudas y con olor fuerte y desagradable" (fojas 865). Asimismo, se adiciona la falta de entrega de utensilios para comer y para cocinar y el mal estado de los electrodomésticos. En referencia a la **deficiente asistencia a la salud**, todas las entrevistadas mujeres especificaron que deben reiterar sus solicitudes para ser atendidas en el Sector de Asistencia Médica (SAM) y en muchas oportunidades no lo hacen. Además, las detenidas mencionaron la falta de atención ginecológica y gran dificultad para la obtención de turnos en Hospital Extra-Muros que, en caso de conseguirlos, suelen perderlos por falta de móviles, como ya se ha expuesto. La falta de asistencia médica manifestada por detenidas fue corroborada en la recorrida por el SAM que se caracterizó por la ausencia de actividad. El documento señala:

> "La inspección fue extensa y resultó un contraste llamativo la falta de actividad en el SAM en relación con la importante cantidad de profesionales de la salud que trabajan en el CPF III, la compleja estructura disponible y la gran cantidad de reclamos que las personas detenidas deben hacer para ser asistidos/as recabados en las entrevistas mantenidas" (Fojas 864, Cuerpo 5, Expediente 72).

En otro orden de cosas, en el Informe del Ministerio Público Fiscal (PROCUVIN), detalla que las detenidas entrevistadas manifestaron que son llevadas minutos y hasta horas más tarde al salón de visitas, acortándose la duración de la visita. Cabe resaltar que muchas de las personas detenidas en Complejo III no son oriundas de Salta, por tanto, sus familiares viven a lejos de la localidad de Güemes. Asistir a la visita implica un alto costo de transporte, en consecuencia, no son muy frecuentes. El CPF III se encuentra emplazado en una zona suburbana y forma parte del conjunto de unidades federales que se caracterizan por el confinamiento socio-territorial, constituyendo un **impedimento para la vinculación familiar**.

El Informe expresa que al indagar sobre las prácticas institucionales que inducen las autolesiones, se detectó que la mayoría de las personas autolesionadas habían planteado previamente al personal penitenciario demandas para ser asistidos/as por problemas de salud, por acceso a trabajo, a educación, para tramitar visitas, etc. y no habían sido respondidas ni atendidas. El común denominador es que "se vinculan con la insatisfacción de necesidades básicas y el acceso al ejercicio de derechos fundamentales" (fojas 869). En el mismo sentido, se identificó que el personal penitenciario induce y promueve, una "lógica" vinculada a cortarse o lesionarse como vía de "exigencia" para canalización de las demandas", a pesar de que las mismas,

aún con esta práctica autolesiva, no siempre son resueltas. Además, luego de la autolesión, las personas detenidas nuevamente se enfrentan a una nueva situación de vulneración del derecho básico a la asistencia médica, se producen demoras que pueden extenderse varias horas, padeciendo la falta de asistencia por parte de médicos y/o enfermeros/as. El informe analiza el incremento de los hechos de autoagresión de acuerdo a un informe del propio SPF, que señala que entre noviembre de 2013 y julio de 2014 "fueron 49 las personas autolesionadas atendidas[8] por el área médica, de ellas 36 reiteran episodios, esto implica que la recurrencia es del orden del 73%"(fojas 886).Queda de manifiesto **la falta asistencia a la salud física y psíquica** por la falta de acompañamiento y seguimiento psicológico y/o psiquiátrico de las personas ya que hay altos niveles de reiteraciones de estos actos de autoagresión.

En la foja 900 consta un informe de agosto de 2015 por parte de un Defensor Público Federal en el cual pone en conocimiento al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta dos situaciones de malos tratos relacionadas con los **impedimentos para la vinculación familiar, traslados gravosos** y **deficiente alimentación** en CPF III. Si bien se trata de situaciones padecidas por dos defendidas del Defensor, son problemáticas estructurales que se extienden a toda la población penal alojada en el Complejo. Se informa sobre las huelgas de hambre iniciadas por las detenidas debido a la falta de respuesta institucional respecto de los trámites para recibir visitas que "se han vuelto demasiado engorrosos, llegando a demorar más de dos días" (fojas 900). La mayoría de las personas detenidas y sus familias provienen de sectores económicos de bajos recursos y viven en lugares alejados, con lo cual el traslado para realizar la visita es costoso y no pueden solventar un hospedaje en la localidad de Güemes para esperar que finalice el trámite. Asimismo, las detenidas reclamaban demoras injustificadas y malos tratos durante los traslados en las visitas de penal a penal. Por otro lado, manifestaron que "en reiteradas oportunidades han recibido alimentos en mal estado malolientes e incluso han llegado a encontrar insectos en sus platos en más de una ocasión" (fojas 901-902), que les ha provocado problemas de salud. El documento señala que "son varias las internas que se encuentran descompuestas o sufren dolores estomacales" (fojas 902) lo cual cobra gravedad por la deficiente asistencia a la salud ya mencionada.

[8] Vale la pena resaltar que, en el informe enviado por el SPF, se contabilizan las personas "autolesionadas atendidas" y no solo las autolesionadas. Las personas lesionadas muchas veces no son asistidas por los/as profesionales médicos o de primeros auxilios de la cárcel dada las extensas demoras y las personas "se curan" por su cuenta o por otra persona detenida. Esto expone, por un lado, la falta de asistencia a la salud generalizada y un subregistro de esta cifra.

El Cuerpo 6 del Expediente 72 (fojas 913) inicia con la Recomendación Nº 829de la Procuración Penitenciaria hacia el CPF III y a la Unidad 31 en octubre de 2015.Dicha Recomendación se origina en la falta de una guardia médica obstétrica y pediátrica nocturna activa para las mujeres detenidas embarazadas y/o madres alojadas con sus niños/as menores de 4 años en las cárceles federales[9]. Incluso se hace mención a un parto ocurrido dentro de un pabellón[10] y a fallecimientos[11] de dos mujeres y dos bebés ocurridos en la Unidad 31. Ambas situaciones de extrema gravedad evidencian la **deficiente asistencia a la salud** y da cuenta la importancia de la existencia de las guardias obstétricas y pediátricas. Asimismo, la problemática expone que los malos tratos dentro de las cárceles son extensivos hacia el entorno de la persona detenida y viola los derechos de niños y niñas.

En relación a las **agresiones físicas**, en el Informe Anual de la PPN de 2015 se hace alusión a la cantidad de Expedientes de Tortura abiertos por PIyDT y en el CPF III se registraron 4 (pp. 102) casos de **agresiones físicas** a mujeres. Si bien no es un número significativo, el informe señala que durante el 2015 el CPF III se destacó por haber aumentado el registro de casos de malos tratos y distingue a la unidad por la focalización del uso de la violencia física como estrategia de gobierno.

Asimismo, en la página 78 del Informe Anual PPN de 2015, se sintetiza lo hallado por la Delegación Regional en las inspecciones realizadas al CPF III, se reiteran referencias acerca de la **deficiente asistencia a la salud, malas condiciones materiales, la deficiente alimentación y la desvinculación familiar**. Se subraya que la atención extramuros en el Hospital San Bernardo de Salta resulta dificultosa por la escasez de turnos, sumada a la continua pérdida de estos por ausencia de móviles para realizar los traslados. A su vez, se han relevado diversas medidas de fuerza como huelgas de hambre o cortes en sus brazos, en protesta por la falta de atención de las diversas áreas administrativas de la unidad, repetición de guarismos en las clasificaciones, mal funcionamiento de los teléfonos, falta de elementos de higiene, mala alimentación y maltrato a familiares.

[9] El CPF III de Salta y la Unidad 31 de Ezeiza son las dos unidades del SPF que disponen un espacio exclusivo para las presas madres que están alojadas con sus hijos/as.

[10] Una detenida que debió parir a su hijo dentro del pabellón en la Unidad 31, en septiembre de 2015 (fecha de la denuncia presentada por la PPN a la justicia Federal de Lomas de Zamora). Expediente 72, fojas 913.

[11] Los casos de fallecimientos, registrados por el equipo de Fallecimientos del Observatorio de Cárceles de esta Procuración, se tratan de dos mujeres que padecían cáncer de cuello uterino (Un caso del año 2008 y otro de 2011) y de dos bebés (un caso del año 2012 y el otro caso ocurrido en 2013) que convivían con sus madres en la Unidad 31.

Entre fojas 999 y 1003 del Expediente 72, se presenta un informe del Área de Auditoría tras la visita al CPF III realizada en julio de 2016. Los objetivos de trabajo aludían a indagar sobre las inscripciones de los niños y niñas nacidos en contexto de encierro. Se detectaron una serie de irregularidades administrativas por parte del SPF que obstaculizan el trámite de inscripción de los bebés. Por una parte, se indicó que las mujeres son trasladas sin su DNI y muchas veces regresan al penal con el bebé sin ningún tipo de documentación, ni constancia de parto o acta de nacido vivo. En consecuencia, se debe obtener turno y la detenida debe ser nuevamente trasladada al Registro Civil ubicado en el hospital para concretar el trámite de inscripción. Ya se ha mencionado la problemática extendida en todo el sistema carcelario acerca de la falta de móviles que provoca la pérdida de turnos médicos o de cualquier índole. De este modo, el SPF imposibilita el derecho a la identidad del recién nacido en la inscripción y presenta obstáculos para futuras gestiones. Tras el relevamiento el Procurador Penitenciario resolvió la Recomendación Nº 845 en 2016 al Jefe del CPF III para que se garantice que todas las mujeres que inicien trabajo de parto sean trasladadas junto con su documentación e inicien los trámites de registro de los/as recién nacidos/as antes de que sean dadas de alta y regresen a la unidad penal.

Entre las fojas 1139 a 1170 del Cuerpo 6 del Expediente 72 figura un nuevo informe, junto con numerosas fotografías, de la Delegación NOA de agosto de 2016 que describe las ya aludidas **malas condiciones materiales** en CPF III. Se puntualizó en la falta de sillas, de focos de luz y vidrios en los ventanales tanto en celdas como en sectores comunes. Se alude a la escasez de electrodomésticos para cocinar o calentar la comida como así varias problemáticas en relación a las duchas por falta y deficiente funcionamiento, rotura de duchas y reducida presión de agua. También se replica que el SPF hace entrega de insuficientes elementos y productos de limpieza y de higiene, a su vez lo hace espaciado en el tiempo y distribuido inequitativamente. Las personas presas deben adquirirlos por sus propios medios.

En relación a la **deficiente asistencia a la salud mental**, el área de Salud Mental de la Procuración en octubre de 2016 labró un informe acerca del monitoreo del Programa del Centro de Rehabilitación para Drogadependientes (CRD) que consta en las fojas 1036 del Expediente 72. Los principales señalamientos tienen que ver con la falta de perspectiva de reducción de daños, como dispone la Ley Nacional de Salud Mental –sancionada en el año 2010– en tanto se excluye del programa a personas que se encuentren bajo tratamientos psicofarmacológicos. Por otro lado, se destaca que, si bien el plantel profesional cuenta con una psicóloga y un trabajador social, el programa es conducido por penitenciarios y es acompañado por cuatro “operadores terapéuticos” que son agentes penitenciarios también. Los agentes responden a

criterios de seguridad y “una vez más, lo terapéutico o lo asistencial queda infiltrado, tergiversado por lo penitenciario” (fojas 1036), lo cual resulta una práctica generalizada dado que es advertido en otras unidades.

En la descripción de las unidades penitenciarias presentada en los Informes Anuales de la PPN, en la edición del 2016, se repite la caracterización en el CPF III acerca de la falta de móviles para los turnos médicos en HEM y se agrega información relacionada con otros tipos de tortura, el **aislamiento**, las **malas condiciones materiales** e **impedimentos para la vinculación familiar y/o social**. Se advierte la aplicación de aislamiento en condiciones degradantes para las/os detenidas/os ingresantes que presenten un perfil disonante respecto de la población alojada en el CPF III. El texto indica que:

> “Provoca una situación grave violatoria de sus derechos, al ser alojadas [las personas ingresantes] en el servicio médico, aislados, con una total privación de las necesidades básicas del ser humano, o bien se los ubica en una celda, aislados 23 horas del día, con solo una hora para salir y en ese lapso, poder higienizarse, comunicarse” (Informe Anual PPN 2016, pág. 115).

Respecto a la desvinculación familiar, el informe señala que la comunicación con el exterior es obstruida por la falta de teléfonos o equipos en mal estado. Cabe recordar que la unidad se encuentra lejos del casco urbano y que existe una alta proporción de detenidas extranjeras que tienen sus familias en países limítrofes. Por lo tanto, las visitas no son frecuentes y el teléfono se torna esencial para contactarse con el entorno social y también con la justicia.

En las fojas 1256 (Cuerpo 7) del Expediente 72 se encuentra la respuesta de la Dirección Trabajo del Complejo III a razón de lo solicitado por esta PPN en mayo de **2018** sobre el trabajo. En el documento se contabilizan 91 mujeres afectadas a **talleres productivos** y 34 cupos disponibles distribuidos en los 8 talleres. Teniendo en cuenta que la población, al momento era de **140 mujeres**, solo el 65% se encontraba afectada a estos talleres. Es imperioso subrayar que las personas detenidas requieren de un ingreso para solventar la comida y productos de limpieza e higiene que compense la **mala alimentación** y las **malas condiciones** del SPF.

A continuación, en las fojas 1271 (Cuerpo 7) del Expediente 72 figura la respuesta del Poder Judicial de la Nación de octubre de 2018 sobre el Recurso de Habeas Corpus presentado por el Delegado Regional de NOA por el aumento de cupo en CPF III. El Habeas Corpus detalla el **agravamiento de las condiciones materiales de detención** de todas las personas alojadas en el Complejo tras la ampliación de dicho cupo. El SPF

de modo regular incrementa el cupo sin realizar las correspondientes adaptaciones de la estructura edilicia. La **incorporación de camas cuchetas** en algunos de los pabellones no tuvo modificaciones estructurales, lo que redujo el espacio para disponer de objetos personales y para circular y acceder a cocinas, baños, duchas, patio, etc. dentro del pabellón. Asimismo, se puntualiza en el "deterioro de las condiciones edilicias, instalaciones eléctricas insuficientes, dificultades estructurales en sanitarios" (fojas 1271). No obstante, el Juzgado Nº 1 de Salta rechazó este recurso de apelación argumentando que previamente, en junio de 2018, mediante otra presentación judicial, la Delegación Regional de la PPN solicitó solución para la elevada cantidad de personas alojadas en los Escuadrones[12] de Gendarmería Nacional Argentina y en dependencias de la Policía de Jujuy. La resolución fue favorable y se tradujo en una ampliación de cupo en el CPF III. Lo descrito deja expuesto el colapso del sistema carcelario debido a un crecimiento de la población penal sostenido, puntualmente desde el año 2012, debido a la tendencia creciente del encarcelamiento masivo en Argentina.

El Expediente 72, a fojas 1276, continua con un informe de la Delegación Regional de octubre de 2018 sobre la situación de detenidas que fueron trasladas al CPF III desde otras unidades penitenciarias. A partir de las entrevistas con las detenidas, se extrae que ninguna había solicitado el traslado, algunas requerían el traslado a otra unidad por acercamiento familiar y otras requerían volver a la unidad de origen ya que allí tenían visitas. Los traslados son realizados de forma intempestiva sin informar el motivo del cambio de alojamiento ni el destino. Esta situación da cuenta de la **multidimensionalidad de la tortura** ya que involucra varias categorías de este RCT como los **traslados gravosos** las **malas condiciones** y los **impedimentos para la vinculación familiar**.

En el Informe Anual PPN 2018, la Delegación Regional NOA indica que tomó conocimiento de la falta de insumos tanto de limpieza como médicos en CPF III que se vincula directamente con la **deficiente asistencia a la salud** y **degradantes condiciones materiales**. Cita del texto:

> "No hay presupuesto para afrontar la compra de medicamentos, elementos de limpieza e higiene para las unidades del norte. Tampoco hay presupuesto para los móviles (muchos de los cuales están rotos), lo que lleva a suspender traslados a juzgados, hospitales, visitas domiciliarias, etc." (Informe Anual PPN 2018, pág. 91).

[12] Escuadrones de GNA Nº 21, Nº 53 y Nº 60 de la provincia de Jujuy.

Mediante la falta de presupuesto el SPF fundamenta la carencia de los elementos más esenciales para la dignidad de las personas. En relación a la deficiente asistencia a la salud, se registró nuevamente demandas por la pérdida de turnos a Hospitales Extramuros y se agrega que "desde el área médica [del SPF de CPF III] informan que, a raíz de la gran pérdida de turnos, los hospitales de Salta son reticentes a la hora de otorgar turnos, y los mismos demoran mucho" (Informe Anual PPN 2018, pp. 91).

En las fojas finales del Cuerpo 7 del Expediente 72, se encuentra un nuevo informe de la Delegación NOA tras una recorrida y entrevistas con autoridades y detenidos/as del CPF III **en marzo de 2019**. Se distinguen algunos de los tipos de tortura que releva este RCT: **deficiente alimentación** y **deficiente asistencia a la salud**. Los testimonios refieren a una reducción en la ración de comida y escasa entrega de leche y pañales para las/os niños/as de las detenidas alojadas con sus hijos/as. El jefe de Administración de CPF III, durante la entrevista aseguró que días antes habían recibido una notificación de la empresa de catering SIAL que indicaba:

> **"Por falta de pago del SPF y de la deuda existente con la empresa a partir del día 22/03/2019 se implementaría un Menú de Emergencia** (...) más económico que incluía platos como guisos, estofados, sopas etc. y en la merma de la cantidad de insumos (carne, pollo, etc.)" (Fojas 1288, Cuerpo 7, Expediente 72).

Es decir, las personas detenidas en el Complejo III, varones adultos, mujeres y personas trans adultas y jóvenes adultos varones padecían hambre y mala alimentación por un incumplimiento del SPF en los pagos y una empresa que decide unilateralmente, proveer un "menú de emergencia" que vulnera el derecho básico a la alimentación de personas detenidas en una institución cerrada del Estado.

En mayo de 2019, la Delegación Regional al CPF III realizó otra visita y elaboró otro Informe sobre la situación en la unidad que se refleja en las fojas 1290 del Expediente Nº72. Se describen nuevamente **condiciones materiales indignas** y **falta de asistencia a la salud**.

El pabellón de Jóvenes Adultos tiene la mayoría de los vidrios rotos en los ventanales que no han sido repuestos, *in situ* se advirtieron baños tapados: "la obstrucción de cañerías de desagüe de líquidos cloacales, los cuales los propios internos intentaban recoger en el momento que nos apersonábamos allí" (fojas 1290). A su vez, detenidos manifestaron la falta de elementos de higiene y limpieza y que no cuentan con utensilios para comer. Por último, refirieron la falta total de atención médica.

Antecedentes del Registro de Casos de Torturas y Malos Tratos de la PPN

En el marco del Registro de Casos de Tortura se relevaron **275 víctimas de malos tratos y torturas en el Complejo Penitenciario Federal III – NOA de Salta entre los años 2012**[13] **y 2019**por medio de la fuente primaria (Ficha de RCT) y de la fuente secundaria (PIyDT).

Víctimas de torturas en CPF III - Histórico

Año de relevamiento	Tipo de relevamiento		Total
	RNCT	PIyDT	
2012	0	19	19
2013	0	24	24
2014	54	21	75
2015	0	44	44
2016	0	7	7
2017	0	8	8
2018	0	0	0
2019	96	2	98
Total	**150**	**125**	**275**

Fuente: 275 víctimas en CPF III. PPN. 2012-2019.

Como se expuso, el trabajo de campo del RNCT del año 2019 fue ajustado a la propuesta de la Investigación Marco[14] que orientó la focalización del relevamiento en la población objeto: mujeres y personas trans y jóvenes adultos. No obstante, el trabajo de campo en el CPF III permitió realizar un seguimiento y actualización del análisis de Unidades de Mediana Seguridad del interior del país, dando cuenta de la historicidad de las prácticas penitenciarias y sus transformaciones en el tiempo.

Resulta pertinente entonces, en clave de antecedente de este RCT con relación al Complejo III, desagregar las275 víctimas totales de acuerdo a las poblaciones:

[13] Este Complejo Penitenciario III de Salta se inaugura en el año 2012.

[14] "Estrategias y transformaciones en el *gobierno* penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis[203] y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal" (2019-2020).

mujeres y mujeres trans, jóvenes adultos y varones adultos. En el cuadro siguiente se refleja la cantidad de víctimas totales registradas a lo largo del tiempo, desagregadas por tipo de población.

Víctimas de tortura en CPF III - Histórico según población

Año de relevamiento	Mujeres y Personas Trans		Jóvenes Adultos		Varones adultos		Total
	RNCT	PIyDT	RNCT	PIyDT	RNCT	PIyDT	
2012	0	1	0	2	0	16	19
2013	0	3	0	0	0	21	24
2014	8	1	8	0	38	20	75
2015	0	4	0	0	0	40	44
2016	0	0	0	0	0	7	7
2017	0	2	0	0	0	6	8
2018	0	0	0	0	0	0	0
2019*	77	2	19	0	0	0	98
Subtotal	**85**	**13**	**27**	**2**	**38**	**110**	**275**
Total	**98**		**29**		**148**		**275**

Fuente: 275 víctimas en CPF III. 2012-2019.

Cabe destacar que la concentración de casos en el 2019 en mujeres y jóvenes se debe a que la investigación marco focalizó el relevamiento en dichas poblaciones y a la aplicación de la Ficha de observación en los espacios donde se alojan. Ahora bien, al analizar estas cifras es importante tener en cuenta que tanto las mujeres como los jóvenes adultos representan aproximadamente un 10% de la población penal. Y al mismo tiempo, que se tratan de casos de malos tratos y torturas de los cuales este organismo tomó conocimiento sea por el relevamiento del trabajo de campo del Registro o por la aplicación del Procedimiento (PIyDT) ante agresiones físicas y/o amenazas, con lo cual es posible la ocurrencia de hechos de torturas que no hayan sido registrados por alguna de las dos fuentes.

De las víctimas totales, la fuente secundaria, es decir, el Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Torturas y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (PIyDT) durante el período 2012-2019, aporta 125

víctimas. Mientras que los 150 casos restantes fueron registrados por medio de los trabajos de campo realizados en 2019 y 2014. En aquella oportunidad se identificó la producción de distintos tipos de tortura en forma **multidimensional**, a partir de las entrevistas con las/os detenidas/os y la recorrida por toda la cárcel. Una unidad distinguida principalmente por un funcionamiento de máxima seguridad con régimen cerrado, a pesar de ser cataloga por el SPF como un Complejo de Mediana Seguridad, el emplazamiento en zonas suburbanas, que integra una política penitenciaria de confinamiento territorial. Por último, fue registrado como emergente la producción de las autolesiones por parte de los detenidos/as fomentado por el SPF como mecanismo de reclamo.

De este modo, durante el período 2012-2019 fueron registradas un total de **98 mujeres víctimas de malos tratos y torturas** –cabe mencionar que en los años 2016 y 2018 no se relevó ningún caso en particular por PIyDT– y un total de **29 víctimas varones jóvenes adultos** en CPF III.

RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS DEL CPF III DURANTE EL AÑO 2019

La planificación anual del Registro de Casos de Tortura de la PPN del año 2019se articuló con la Investigación Marco "Estrategias y transformaciones en el *gobierno* penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis[15] y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal". De este modo se visitaron unidades que alojan dichas poblaciones. Es así que en el año 2019 se relevó el Complejo Penitenciario Federal III – en Güemes, Salta que aloja a mujeres y a jóvenes adultos, constituyendo la segunda vista a la unidad realizada por este RNCT desde el año 2014.

El **Departamento de Investigaciones en el mes de julio del año 2019** llevó adelante el relevamiento del RNCT **en el Instituto Correccional de Mujeres** y en **el pabellón D del Instituto Federal de Condenados de Salta del CPF III**[16]durante tres jornadas de

[15] En el texto del proyecto se hará más frecuentemente referencia a la categoría "mujeres" a los efectos de hacer esta investigación comparable con la realizada entre los años 2001-2004, mientras que "mujeres trans y travestis" serán referidas como el grupo "personas trans".

[16] El trabajo de campo en las unidades del inferior del país se realiza conjuntamente con el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y el Área de Dirección de Delegaciones Regionales. En los días 2, 3 y 4 de julio de 2019 asistieron a la unidad: Alcira Daroqui, Carlos Motto, María Jimena Andersen, Ornela Calcagno y Sofía Conti, por el Departamento de Investigaciones; María Laura Rosetti, por la Dirección de Delegaciones Regionales; y Gabriela López por el Área Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles,

campo. El trabajo de campo consistió en entrevistas con las autoridades del Complejo[17], recorrida por los sectores de alojamiento, realizando observaciones y notas de campo de pabellones, celdas, SUM y otros espacios carcelarios como los Talleres Laborales, la Sala de Asistencia Médica (SAM) y el Jardín Maternal, realización de entrevistas individuales con detenidas/os, observaciones y registro fotográfico junto a la aplicación de la Ficha Individual y Ficha de Observación del Registro.

En las tres jornadas de campo se aplicaron 33 fichas del Registro Nacional de Casos de Tortura penitenciaria. Asimismo, se realizó el Registro de Observación en todos los sectores donde se alojan mujeres y jóvenes adultos (Pabellón D) por **malas condiciones materiales de detención, falta y/o deficiente alimentación y desvinculación familiar/social**. Por último, se realizaron entrevistas en profundidad con las/os detenidas/os en el marco del estudio focalizado en agresiones físicas planificado para el 2019. Cabe destacar que el relevamiento del RCT fue adaptado al instrumento diseñado para la Investigación de modo de obtener un relevamiento compuesto que abarque los objetivos de la investigación y al mismo tiempo integre los ejes del Registro de Casos de Tortura.

A continuación, se presenta en una primera parte la caracterización general del Complejo Penitenciario Federal III NOA – Güemes, Salta y en una segunda parte se aborda a las poblaciones objeto de esta investigación: mujeres y jóvenes adultos, para luego realizar una aproximación analítica a las categorías de tortura y malos tratos que se relevaron en las entrevistas y los registros de observación durante la recorrida a la cárcel.

Autoridades-responsables institucionales al momento del relevamiento

Jefa del Complejo: Prefecta Silvia Aquino[207].

Subjefe del Complejo: Subprefecto José Julio Oliveira[208].

Director de Seguridad del Complejo III[209]: Diego López[210] (a cargo de la Dirección de Tratamiento por licencia del director).

Inhumanos y Degradantes. Dada la investigación Marco, en esta oportunidad el trabajo de campo se realizó acompañado Mariana Lauro del Área de Colectivos Sobrevulnerados y Verónica Manquel por el Equipo de Género y Diversidad Sexual. También se hizo presente durante las jornadas el Delegado Regional de NOA Facundo Giubergia.

[17] Se entrevistó a Jefa, Subjefe, Director de Seguridad del Complejo III; a la Jefa de Área Médica; al Jefe de la Unidad de Varones y a la Jefa de Seguridad Interna de la Unidad de Mujeres.

Jefe de Requisa: Alcaide Emilio Ferreira.

Directora del Instituto Correccional para mujeres: Alcaide Mayor Fernanda Pérez.

Jefa de Seguridad Interna: Lorena Terraza[211].

Director del Instituto Federal de Condenados de Salta: Alcaide Mayor Raúl Alarcón, Jefe de Seguridad Interna (de licencia al momento del relevamiento).

Jefa del Área Médica (de ambas unidades): Dra. Raquel Alejandra Musa.

Datos del personal penitenciario al momento del relevamiento

Personal total: 501 agentes[212].

[207] Después de cinco años como jefa del Complejo Penitenciario Federal IV de Ezeiza, se encuentra a cargo del CPF III desde enero de 2019. Anteriormente estuvo entre 2009 y 2011 a cargo de la Unidad Nº 23, y en julio de 2011, cuando se inauguró el CPF III asumió como Directora del Instituto Correccional de Mujeres, la Jefa en ese entonces era Elizabeth Sánchez. Después fue al CFJA como subdirectora del Módulo V (en CPF II) y posteriormente regresó al CPF IV.

[208] El Subjefe se había incorporado el día anterior, que pertenecía a la Dirección de la Unidad Nº 11, anteriormente en la Unidad Nº 7 (ver Informe Anual RNCT 2018). El subjefe anterior fue Gustavo Medina que se fue de Director a la Unidad Nº 16.

[209] Tanto la Dirección de Seguridad como la Dirección de Tratamiento son generales para todo el CPF III.

[210] Ex Director de la CPF III.

[211] En septiembre del año 2012 Lorena Terraza fue denunciada porque le arrojó un colchón encendido una detenida trans.

[212] En la entrevista, ni la Jefa del Complejo, ni el Subjefe ni el Director de Seguridad y Tratamiento pudieron precisar la cantidad correspondiente a cada área. Al mismo tiempo, comentaron que ya solicitaron más agentes penitenciarios dada la reciente ampliación del cupo. Refirieron que "se está por hacer un curso regional [en el CPF III], 30 varones y 22 mujeres que estamos a la espera de que empiecen. Ya están seleccionados los 52 postulantes, ya se mandó a recursos humanos y comenzarían en breve".

Personal de Área Médica: La Jefa de Área y un médico de guardia activa todos los días y 4 enfermeros/as.

Además 7 médicas/as de distintas especialidades (ver apartado sobre el SAM), en **guardia pasiva, entre ellos el pediatra.**

Datos de la población total al momento del relevamiento

Población alojada en el CPF III: 625 detenidas/os[18].
Capacidad total de alojamiento: 626 plazas[1920].

"INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES":

Capacidad total de alojamiento: 216.
Población alojada de mujeres y trans[215]: 207.

"INSTITUTO FEDERAL DE CONDENADOS DE SALTA":

Capacidad total de alojamiento: 409.
Población de jóvenes adultos: 22.

El CPF III se compone de dos unidades penales independientes según género, el "Instituto Federal para Condenados de Salta" y el "Instituto Correccional de Mujeres", que reúnen626 plazas. Según las autoridades del Complejo, al momento del trabajo de campo se encontraba ocupado en su totalidad. Ambas cárceles tienen cuatro módulos o "Sectores Funcionales" (SF) y si bien la cárcel de varones tiene mayor capacidad de alojamiento, conservan una estructura similar. Cabe destacar que **en octubre de 2018 en ambas unidades colocaron camas cuchetas** en algunos de los pabellones que cuentan con baño al interior de las celdas, duplicando la capacidad de los mismos y ampliando el cupo total del CPF III.

Mientras en la cárcel de mujeres la implementación de camas superpuestas ocurrió en dos pabellones, en la cárcel de varones solo un pabellón conserva el alojamiento individual[21]. Vale recuperar que en el año 2014 este RNCT asentó que, al momento del relevamiento, la capacidad de alojamiento de la cárcel de mujeres constaba de 200 plazas, mientras que había 172 mujeres alojadas (Informe Anual RNCT 2014, pp. 161). En la cárcel de varones se registró una capacidad total de 288 plazas y se contabilizaron 286 detenidos –se alojaba hasta 12 jóvenes adultos–. En aquel año, entonces, las dos unidades concentraban 488 plazas en total y en cinco años el CPF III aumentó más de 130 plazas su capacidad.

[18] Dato comunicado durante la entrevista por las autoridades, mientras que el parte de población de 14 de junio, el más cercano del momento de trabajo de campo, indicaba 607 personas.
[19]

[20] plazas según las autoridades al momento de relevamiento. De acuerdo a lo publicado en la web del SPF, 471. [215]
En el conjunto de mujeres alojadas se registró una mujer trans alojada en el SF 3B.

[21] Se trata del Pabellón "C" del "Sector Polifuncional o Cerrado", el cual cuenta con 12 celdas con baño.

Asimismo, existe un plan de ampliación del cupo en espacios preexistentes, según refirieron las autoridades se construirán dos pabellones en los gimnasios de ambas cárceles con capacidad para alojar a 52 personas en cada uno. Esto significa que se anularían los gimnasios y se convertirán en alojamientos colectivos. En base a la transformación de espacios de recreación u oficinas en pabellones y la colocación de más camas en los espacios de alojamiento existentes el cupo del CPF III a fin de año ascendería a 730aproximadamente.Acerca de los criterios y los límites para ampliar los cupos de alojamiento precisaron que "se habla del **estándar penitenciario de urgencia** donde se respetan los metros cuadrados y un baño cada ocho internos y una ducha cada 12, ese es el estándar penitenciario que se respeta" y "que en base a los metros cúbicos se define cuántas camas entran, cuántos ventiladores, una tele, una heladera, una cocina". Agregaron que la colocación de camas es realizada en los sectores que poseen sanitarios al interior de las celdas "y en el anexo[217] también, ahora estamos metiendo ocho camas más, y esos internos que están ahí van a ser alojados en la Unidad Nº 16". Respecto a las dimensiones espaciales mencionaron que "según el estándar penitenciario alcanza, por eso se hace" y la jefa del complejo aseguró que en el marco de la "crisis penitenciaria el mismo interno termina cediendo parte de su comodidad, de sus derechos".

A pesar de la ampliación de cupo, el CPF III sigue estando categorizado como una cárcel de "mediana seguridad" –Categoría C[218]–, según lo referido, por el muro externo "pero no por la calidad de internos porque eso ya no se está respetando". De este modo, explicaron que la emergencia penitenciaria[219] no permite delimitar la recepción de la calidad de las personas detenidas. Es decir que el CPF III –en la cárcel de varones– recibe detenidos "conflictivos" de la zona y quienes "agotaron circuito intercarcelario". El Director de Seguridad expresó "entonces, uno tiene detenidos que están en La Pampa [Unidad 4], que están en Rawson [Unidad 6], en Senillosa [CPF V], en Ezeiza [CPF I], y uno sabe que en algún momento van a aparecer por acá. Esas son las excepcionalidades [que no están vinculadas a las necesidades de la zona], [pero] que a veces es necesario rotar".

[217] Existe un módulo el "Sector Polifuncional" ubicado en la cárcel de mujeres que funciona como Anexo de la cárcel de varones.

[218] Categoría correspondiente a la de clasificación de establecimientos penitenciarios de acuerdo a la Resolución Nº845 de Dirección Nacional de SPF dictada en el año 2010. Con dicha resolución, si bien abandonó la clasificación de establecimientos penitenciarios de máxima, mediana y mínima seguridad

por las de régimen cerrado, semi-abierto y abierto, esta Resolución no hizo otra cosa que legitimar, y a su vez, expandir el régimen cerrado como régimen de vida predominante en las unidades que se denominaban de mediana seguridad, como es el caso del CPF III. [219]

La emergencia penitenciaria fue declarada a través de la Resolución 184/2019el día 25 de marzo de 2019 por el Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos de la Nación Argentina.

En líneas generales, la población del CPF III se integra principalmente por detenidas/os que son de la zona o de Bolivia. Los/as extranjeros/as mayormente no son residentes en el país y se encuentran detenidos/as por infracción a "ley de drogas", población denominada "mula".

En el caso de las mujeres en el año 2019, la proporción de extranjeras alcanza un 90%de la población total de mujeres; a diferencia de la población de varones que se compone fundamentalmente de personas de la zona. Las autoridades refirieron que en "está muy arraigado el narcomenudeo, prácticas que se pasan de generación en generación". Asimismo, la **Jefa del Complejo** manifestó que "la población acá en este penal es muy sumisa".

En relación a los **jóvenes adultos** las autoridades mencionaron que se alojan prioritariamente en la Unidad N° 23[22] y que en segunda instancia se recurre al CPF III, por lo tanto, los alojados en el Pabellón D son, principalmente, de la zona (Salta y Jujuy). Sin embargo, pueden recibir detenidos provenientes del CFJA o cuyo lugar de residencia previo a la detención eran las provincias de Buenos Aires, Corrientes o Mendoza. Precisamente, al momento del relevamiento, había sido trasladado un joven adulto desde la Unidad N°30, La Pampa luego de una medida de fuerza.

Al mismo tiempo, las autoridades entrevistadas manifestaron que "el detenido que llega al Complejo ya tiene una estadía de detención muy prolongada, que ya estuvo mucho tiempo en un escuadrón (...). Esa eventualidad [detenciones cortas] por ahí se le va a dar al escuadrón, a la comisaría…distinto es el caso de Buenos Aires que ingresa por la [Unidad] 28, va al Complejo y al otro día sale de comparendo y ya no vuelve más. Acá es distinto, el que viene es para quedarse". Por último, aludieron a la "regionalización" del CPF III, en tanto responde casi exclusivamente la Justicia Federal de las provincias de Salta y Jujuy. Dando cuenta que dichos juzgados instan para que las personas detenidas sean alojadas en el Complejo, debido a que **hay aproximadamente 400 personas detenidas federales (200 varones y 180 mujeres)**

[22] En relación a la U. 23 –Cárcel Federal de Salta– detallaron que "es una cárcel de alojamiento para jóvenes adultos que tiene capacidad para alojar a 11 mujeres y 11 varones y aparte tiene un sector de alcaidía o "alojamiento transitorio" para 5 internos [que siempre están ocupados, por supuesto]". Precisaron que estos 5 cupos funcionan como alcaidía y "no tienen tratamiento", los únicos que tienen tratamiento son los jóvenes adultos.

esperando cupo en comisarías, escuadrones de Gendarmería Nacional y cárceles provinciales.

Organización del espacio carcelario y gestión de la población

En esta sección se reconstruye la estructura del espacio carcelario en el CPF III, en base a los registros de observaciones de campo y las entrevistas con las autoridades penitenciarias y con detenidas/os. Además de una descripción de la unidad se indaga acerca de la distribución y circulación de las personas detenidas con el objetivo de analizar las modalidades de gobierno penitenciario de la población encarcelada, atendiendo a la especificidad de ser una unidad categoría "C", de acuerdo a la clasificación de los establecimientos del SPF.

Breve descripción de los sectores de alojamiento del CPF III

Se presenta la información de los establecimientos que componen el CPF III de forma independiente. Como se refirió *ut supra,* durante el 2019 se implementó el RCT junto con la Investigación Marco de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el sistema federal por lo que se visitaron exclusivamente los espacios que alojan dichos colectivos.

"Instituto Correccional de Mujeres"

Durante el trabajo de campo se recorrieron los Sectores Funcionales 2, 3 y 4 (cada sector cuenta con dos pabellones –A y B–) donde son alojadas mujeres, personas trans, embarazadas y madres detenidas con sus hijos/as. El cuarto sector denominado "Polifuncional" o cerrado –el cual consta de cuatro pabellones con 12 celdas– de la cárcel de mujeres actualmente destina el alojamiento a detenidos varones que pertenecían a fuerzas de seguridad o condenados por delitos de lesa humanidad, por lo que fue excluido del relevamiento. Asimismo, se visitó el sector de Sanidad, el Jardín Maternal –ubicado en el SF 4– y los espacios donde se desarrollan los talleres laborales y educación.

SECTOR FUNCIONAL 2

El Sector Funcional 2 consta de dos pabellones –A y B– que presentan la misma estructura con 24 celdas con camas cuchetas y sanitarios en su interior con capacidad para alojar a 48 personas cada uno, es decir que todo el SF2reúne 96 plazas. En el

SUM se hallan varias mesas y sillas y por un lateral se accede al patio alambrado el cual dispone de piletas para lavar. Hay un sector de baños y frente a éste una pequeña mesada con una cocina. Como se mencionó, a fines del año 2018 en este sector se instalaron camas cuchetas, convirtiendo un pabellón de alojamiento unicelular con disposición para 24 personas en uno de alojamiento compartido duplicando su capacidad. En el momento del relevamiento, había 90 mujeres alojadas en el SF2, 42 en el pabellón A y 48en el pabellón B–a cupo lleno–. Hasta la colocación de cuchetas, el SF 2 alojaba a condenadas o detenidas incorporadas al REAV, con "conducta" tal como se relevó en el año 2014. Actualmente aloja dos personas por celda tipificadas como, ingresantes o "población".

SECTOR FUNCIONAL 3

El Sector Funcional 3 también cuenta con dos pabellones iguales –A y B– con 48 "celdas secas", es decir, sin baño ni lavabo en su interior, de alojamiento individual. En el SUM hay dispuestas varias mesas y sillas y por un lateral se accede al patio que cuenta con piletas para lavar. Hay un sector de baños y frente a éste existe un pequeño sector sin división con una mesada que funciona como espacio para cocinar. En el momento del relevamiento, había 95 mujeres alojadas en el SF3, 47 en el pabellón A y el pabellón B se encontraba completo. Hasta fines de 2018 –tal cual se relevó en el año 2014– alojaba ingresantes, en cambio, actualmente aloja a población de mujeres condenadas, detenidas con REAV y de "conducta".

SECTOR FUNCIONAL 4

El Sector Funcional 4 consta de dos pabellones idénticos –A y B–de disposición de tipo triangular, cada uno con 12 celdas con baño en su interior. Cuenta con un sector de baños y duchas individuales con puertas que no alcanzan el piso y dan al espacio central donde están las mesas y sillas, sin la privacidad debida para su uso. El SF 4B aloja embarazadas y madres con sus hijos/as, por lo que vale mencionar que contaban con un baño cuya grifería era apropiada para niños/as. De modo contiguo, pero en un ambiente aparte se encuentra una pequeña cocina. Ambos pabellones están dispuestos hacia un patio. En este SF4 también se encuentra en funcionamiento el Jardín Maternal para los/as hijos/as de las detenidas. Ambos pabellones hasta comienzos de 2019 eran de alojamiento individual y destinado a madres con sus hijos/as y mujeres embarazadas. Actualmente el Pabellón A está destinado al Programa "Sofía", que supone el alojamiento diferencial de mujeres mayores de 50 años, durante el trabajo de campo había 10 presas alojadas. El Pabellón B, continúa destinado al alojamiento de madres con sus hijos/s y mujeres embarazadas por lo

que se colocan cunas en las celdas. Durante el relevamiento había 12 mujeres alojadas, tres de ellas embarazadas, conviviendo con 10 niñas/os.

En relación al **criterio de alojamiento** las autoridades manifestaron la existencia de un circuito de progresividad que comienza en el SF2A, para las ingresantes, continúan en el SF2B y conforme la "progresividad", posteriormente pasarían al SF 3A, y por último al SF3B. Como se indicó, el SF4 se destina para población específica, por un lado, mujeres y embarazadas y, por otro lado, mujeres mayores de 50 años. Ahora bien, resulta pertinente señalar que la colocación de camas cuchetas empeoró la situación de todas las mujeres alojadas en los SF2 y 3. Hasta la duplicación de cupo mediante la implementación de cama cucheta, el sector con celdas secas –SF3–, de alojamiento individual y con capacidad para 48 personas, era considerado de ingreso. Al hacer "conducta" el "recorrido de progresividad" permitía acceder al SF 2 con pabellones menos poblados y celdas de alojamiento individual con inodoro y lavabo. A partir de la inclusión de cuchetas en las celdas húmedas (es así por el "protocolo de la emergencia", según manifestó la Jefa de Interna) se invirtió la población que se destina a cada pabellón. Concretamente significó el traslado de las presas con "conducta" a las celdas secas y un empeoramiento de las condiciones materiales de los pabellones a los cuales se le agregaron camas que fueron diseñados originalmente para un total de 24 personas.

Otros espacios carcelarios

JARDIN MATERNAL

El Jardín Maternal consta de 3 salas, una para bebés, otra para bebés que comienzan a desplazarse y otra para niños/as en etapa escolar de nivel inicial que cuenta con un patio con juegos. Fue hallado con excelente calefacción, con un solo bebé y un solo niño y gran presencia de personal penitenciario contabilizando aproximadamente siete penitenciarias, incluidas la maestra.

SALA DE ASISTENCIA MÉDICA (SAM)

El espacio de sanidad consta de varias salas, tres de internación, un consultorio odontológico y otro ginecológico, además de tres pequeños depósitos y algunas oficinas. Durante el relevamiento se encontraron 3 detenidas, en esta oportunidad con problemas de salud, se deja constancia que este espacio es utilizado frecuentemente para "aislar" ante conflictos y/o sanciones cautelares (tres días a disposición de la Directora)

Personal médico: una Jefa Médica para las dos cárceles y 7 médicos de guardia pasiva (1 traumatólogo, 6 médicos clínicos), 2 ginecólogos, 3 psiquiatras, 1 pediatra. El personal de guardia, un médico y 4 enfermeros/as trabajan 24hs, una vez a la semana a cargo de las dos cárceles.

Según las autoridades, aparte del médico de guardia hay pediatras y médicos/as con especialidades como psiquiatría, ginecología, etc. En situaciones de complejidad media articulan con el Hospital de Güemes y el Hospital de Castellano y para situaciones de alta complejidad con el Hospital del Milagro en Salta.

TALLERES LABORALES

Taller de Costura: Según refirió la Jefa de Trabajo en la entrevista, "hay 21 internas afectadas". Las máquinas las mandó el ENCOPE y tienen un maestro. Realizan juguetes sensoriales, casi sin insumos, dependen de telas donadas. Al momento de la visita, se encontraban 13 detenidas. Se deja constancia que se desarrolla en un galpón muy grande sin calefacción, hacía mucho frío y las mujeres estaban sentadas alrededor de una mesa, sin realizar tarea alguna.

Taller de tejido a máquina y telar: La maestra refirió que hay 13 internas afectadas en tejido a máquina y 15 en telar. La jefa expresó "estamos sin proyecto porque como es de público conocimiento no hay plata (…) igual, algo practican". No se observaron más que 11 mujeres presentes al momento de la visita, se encontraban sentadas alrededor de dos mesas, sin realizar tarea alguna. Ante la consulta acerca de la calefacción en este galpón –de igual dimensiones que el de costura– la Jefa de Trabajo aseguró que "nunca hubo y es la queja de todas, porque se congelan". Cabe destacar que se encuentran cinco horas en ese lugar, de 8 a 13hs, se observó que las presas llevan frazadas para taparse por el frío.

Taller de tejido a mano y artesanías: Las autoridades refirieron que hay 10 detenidas afectadas a artesanías y 17afectadas a tejido a mano. Tienen proyecto solo en tejido, hacen pulóveres para el personal penitenciario. Se trata de un espacio que cuenta con seis máquinas de tejer y otro espacio para artesanías donde se encuentra una mesa y elementos de costura y algunas lanas. Al momento de la visita, había 9 detenidas presentes y solo 4 estaban trabajando en dos máquinas. Respecto del taller de artesanías no tenían ningún insumo.

Taller de repostería: En relación a este taller la Jefa de trabajo refirió "tenemos proyecto, empezó hace dos semanas". Hay 8 mujeres afectadas, es un espacio con máquinas de amasar, procesadora y bandejas. Realizan canastitas de choclo, pizzetas y pebetes (ninguno de estos productos es de repostería) y alfajores de maicena. Es importante señalar que las mujeres detenidas afectadas a este taller deben pagar los ingredientes con su peculio y todo lo que producen, lo deben comer allí, ya que se les impide llevarlo al pabellón.

Taller de lavandería: Las autoridades aseguraron que "hay 7 mujeres afectadas y lavan la ropa del personal".
Por último, la Jefa de Trabajo comentó que "afuera tenemos **parque y jardines** (se encargan del mantenimiento de esta parte de la unidad) y la **huerta** que vimos al pasar". Sin embargo, no precisó cuántas mujeres estaban afectadas a estos "talleres" y se observó a dos mujeres en la huerta y a nadie en la zona de parque y/o jardín.

SECTOR EDUCACIÓN

La fuente de esta Información proviene de la entrevista realizada a la Jefa de Educación

El sector de educación cuenta con 6 aulas de dimensiones reducidas, y cuentan con dos oficinas administrativas. Imparten educación formal (primaria y secundaria) y no formal, talleres que son de formación profesional. De las 207 alojadas asisten a Educación por lo general 50 internas en total para ambos tipos de educación (formal e informal). Asimismo, participan de talleres de aprendizaje de tejido, repostería, danzas latinas, musicoterapia y gimnasia. Durante la entrevista a la **Jefa de Educación,** no pudo dar precisiones en qué consisten esos talleres. Ante la exigua cantidad de mujeres que asisten a este sector y las preguntas realizadas, la Jefa expresa que las presas solo quieren trabajar (misma valoración que el Jefe de Seguridad), expresó que habría 70 detenidas inscriptas en primarias y 30 detenidas en secundaria. El resto asiste a los talleres.
Cantidad de docentes: La jefa informó que entre directivos y docentes son 5 de nivel primaria y 17 de nivel secundario 17. Además de 5 docentes talleristas rentados por el SPF (uno por cada día de la semana). Hasta las 17.30hs funciona la secundaria y hasta las 17.00hs la primaria.

Existen dos señalamientos que interesa resaltar, por un lado, durante los tres días consecutivos del trabajo de campo, las entrevistas a las mujeres detenidas fueron realizadas en el espacio de educación. Durante aquellos días no se observó que se

realizara ninguna actividad educativa formal ni de formación profesional. Asimismo, las aulas de dimensiones pequeñas estaban sucias y las sillas y mesas apiladas en el fondo. Por otro lado, el 95% de las mujeres son extranjeras, especialmente de nacionalidad boliviana y la mayoría de ellas contaban en sus biografías con una limitada escolarización o eran analfabetas. Ante esta situación el Área de Educación de la unidad no ha llevado a cabo ningún Programa de Alfabetización, sino que se inscribe a las detenidas en nivel primario, en consecuencia, al poco tiempo abandonan porque no "comprendemos nada de las clases".

Por último, de acuerdo a la información relevada, se diseñó el siguiente cuadro que sintetiza la caracterización de los sectores de alojamiento (capacidad, población alojada y regímenes de vida) del "Instituto Correccional de Mujeres". La cárcel de mujeres consta de cuatro módulos. No obstaste, el Sector Polifuncional –con cuatro pabellones de 12 celdas cada uno–, ubicado en la cárcel de mujeres, actualmente funciona como Anexo de la cárcel de varones y aloja a condenados por delitos de lesa humanidad y detenidos que pertenecían a fuerzas de seguridad por lo que se excluyó de la tabla.

Distribución de la población y regímenes de vida en el Instituto Correccional de Mujeres en CPF III					
Sector Funcional	**Pabellón**	**Alojadas**	**Capacidad**	**Caracterización penitenciaria**	**Régimen de vida**
2	**A**	42	48	Ingreso o "población", procesadas	Dos personas por celda. Celda húmeda. Apertura de celdas a las 7 y cierre a las 22 de domingo a jueves y hasta las 00 de viernes y sábados.
	B	48	48	Ingreso o "población", procesadas. Inicia el circuito de ingreso aquí.	Dos personas por celda. Celda húmeda. Apertura de celdas a las 7 y cierre a las 22 de domingo a jueves y hasta las 00 de viernes y sábados.
3	**A**	47	48	Población	Alojamiento

				condenada, con REAV y de "conducta". el último tramo del circuito de progresividad.	individual en celda seca. Apertura de celdas a las 7 y cierre a las 22 de domingo a jueves y hasta las 00 de viernes y sábados.
	B	48	48	Población condenada, con REAV y de "conducta". el último tramo del circuito de progresividad.	Alojamiento individual en celda seca. Apertura de celdas a las 7 y cierre a las 22 de domingo a jueves y hasta las 00 de viernes y sábados.
4	**A**	10	12	Programa "Sofía", alojamiento diferencial de mujeres mayores de 50 años.	Alojamiento individual en celda con baño. El régimen de vida es a "puertas abiertas" desde las 6 hasta las 22, con salidas a patio de 08.30 a 18.30.
	B	12	12	Detenidas embarazadas y/o madres alojadas con hijos/as hasta 4 años.	El régimen de vida consiste en la apertura de celdas a las 7 de la mañana hasta las 22.30.
Total		**207**	**216**		

"Instituto Federal de Condenados de Salta":

Capacidad total de alojamiento: 409.

Capacidad de alojamiento del Pabellón D –jóvenes adultos–: 22.

Población de jóvenes adultos: 22.

El “Instituto Federal para Condenados de Salta” del CPF III cuenta con cuatro Sectores Funcionales. Uno de ellos es denominado Sector Polimodal de Tratamiento o cerrado que consta de cuatro pabellones[23](A, B, C y D) con 12 celdas cada uno.
En el Pabellón D actualmente se aloja exclusivamente a jóvenes adultos. Por lo tanto, durante el trabajo de campo del RCT únicamente se visitó este pabellón debido a que corresponde con la población objeto de la Investigación Marco.

SECTOR POLIMODAL DE TRATAMIENTO O CERRADO (SPT)

PABELLON D

El Pabellón D cuenta con 12 celdas y, al igual que en la Unidad de Mujeres, se instalaron camas cuchetas por lo que aloja a dos detenidos por celda. Según indicó el Jefe de la Unidad, tiene una capacidad para alojar “entre 20 y 22 personas”. Es decir que, en dos, tres o cuatro celdas suelen alojar de a una persona, siendo posible aplicar un régimen de aislamiento individual. Al momento de la recorrida, se encontraban alojados 22 jóvenes adultos, habiendo dos detenidos que permanecían solos en la celda. De acuerdo al Jefe, uno de ellos estaba evaluado como “riesgo suicida” y el otro caso se trataba de un detenido con HIV y que acababa de cumplir 21 años. Tal como refirieron “lo tenemos más tiempo” en el Pabellón D para luego pasarlo al Pabellón A, catalogado como “más tranquilo”. Vale recordar que este espacio, al menos hasta el año 2014, estaba destinado al cumplimiento de sanciones de los varones adultos alojados en la unidad, o sea, que los jóvenes adultos actualmente están alojados en el espacio denominado “**buzones**”.

Este pabellón cuenta con algunos espacios comunes, un SUM con algunas mesas y sillas fijadas al piso, apenas suficiente para cubrir a doce personas para las que fue originalmente construido, por lo tanto, al menos 10 jóvenes alojados en ese pabellón no cuentan de mobiliario donde sentarse ni comer. También hay un baño común, cuatro duchas y un patio con mallado aéreo. Las celdas poseen sanitarios y lavabo en su interior. El régimen de vida es a “puertas abiertas” desde las 7 am hasta las 10 pm y hasta las 12 pm viernes y sábado. Además, el patio se abre de 9am a las 6pm y cuentan con salidas a la cancha de deportes dos veces en la semana por una hora. Algunos de jóvenes refirieron que solo salen a la escuela lunes y viernes. Dado que existe un único pabellón para esta población, ante algún conflicto les resulta

[23] El Pabellón A y B constan de 24 plazas, mientras el Pabellón C –señalado como “el más complicado” por autoridades penitenciarias– permanece con 12 celdas, respecto del cual se indicó que funciona como un “pseudo buzón”. En estos tres pabellones están alojados varones adultos.

imposible separar en otro pabellón. No obstante, el Jefe de la Unidad refirió que aplican el "72 [horas] provisional", esto es la medida de **aislamiento** de 72 horas, utilizando las celdas del Pabellón D y en esos casos, las salidas de la celda y actividades se efectúan por separado del resto de los alojados.

En relación al **trabajo,** las autoridades afirmaron que el criterio general de asignación de vacantes laborales tiene que ver con darle trabajo a los/as condenados/as y luego a quienes se inscriben en el REAV y si existe cupo disponible "se le da trabajo al procesado". Actualmente, hay asignadas/os 100 mujeres y 100 varones a actividades laborales en talleres, el resto lo hace en tareas de fajina. Según el parte de día, contaban con 418 varones alojados y 375 afectados, es decir, que el 90% de los varones están afectados a algún tipo de tarea. En tanto de las 207 mujeres alojadas, 158 están afectadas a algún tipo de trabajo, lo cual representa un 76% del total. Explicaron que "el resto debería ser procesado o con trámite en curso". En cuanto al régimen laboral del ENCOPE, se implementa sistema de "hora pagada hora trabajada", extendido en todo el archipiélago del Sistema Penitenciario Federal. Por lo tanto, no existe ningún sistema de licencias y se realizan descuentos de horas de trabajo en el peculio, ya sea por enfermedad, por audiencia médica, por una requisa de pabellón y/o por comparendos a juzgados. En este sentido, se registró una reducción significativa de horas trabajadas que impacta fuertemente en las posibilidades de manutención intramuros para las personas presas y en particular para las mujeres que en su mayoría son extranjeras y no cuentan con asistencia familiar alguna.

En lo que respecta al fondo de reserva, se constató a través de la voz de las personas detenidas que solo disponen de un 25% aproximadamente de su peculio. Esto asume especial gravedad en un Complejo que no provee los elementos básicos para subsistencia, las personas detenidas mayormente carecen de asistencia familiar y deben costear sus alimentos, elementos de higiene y productos de limpieza.

En lo concerniente al acceso a la **Educación,** las autoridades aseguraron que, a pesar de la ampliación de cupo, "por suerte el espacio físico todavía da para la misma cantidad, entonces, no haría falta más infraestructura, ni más profesionales de educación. Que como los docentes vienen de afuera (personal de la provincia) les permite cursar [a los detenidos y detenidas] de lunes a viernes con la misma carga horaria que en libertad". Y refirieron que no se superponen las actividades educativas con las laborales ya que tienen turnos diferentes. Sin embargo, durante el trabajo de campo se identificó que la carga horaria es insuficiente tanto para la escuela primaria como para escuela secundaria. Al mismo tiempo, se comprobó la inexistencia de un

programa específico para alfabetizar (hay una porción de las mujeres extranjeras que es analfabeta). Es así que cuando son inscriptas en educación, cursan la escuela primaria directamente y abandonan de inmediato debido a que no pueden "incluirse" en la dinámica educativa. Esto debe relacionarse con lo expresado por el Director de Tratamiento que a las "mujeres bolivianas", no les interesa estudiar solo trabajar para "ganar plata". En el marco de las entrevistas a las mujeres detenidas que manifestaron ser analfabetas y expresaron que en la escuela pasaban malos momentos por no poder aprender y que ello las lleva a abandonar la escuela, al mismo tiempo "necesitan" trabajar para poder comer y comprarse artículos de higiene y tarjetas telefónicas que el penal no les provee, vulnerando derechos humanos básicos.

Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados para los tipos de tortura más significativos en el CPF III- mujeres y jóvenes adultos- año 2019

El relevamiento del Registro de Casos de Torturas de 2019, tanto aplicación de la ficha individual como la ficha de observación, se realizó específicamente en los sectores que ocupan la población objeto[24]; mujeres y jóvenes adultos, en el "Instituto Correccional de Mujeres", en los Sectores Funcionales 2, 3 y 4 y en el "Instituto Federal de Condenados de Salta" el Pabellón D.

En el presente apartado se analiza la información cuantitativa y cualitativa en relación a malos tratos y torturas relevados durante el año 2019 en el Complejo Penitenciario Federal III – Güemes tanto de la población de mujeres como la de jóvenes adultos varones. La siguiente tabla muestra la cantidad de víctimas registradas a partir de la aplicación de Ficha Individual del RCT y del Registro de Observación.

Víctimas de torturas en CPF III según lugar de relevamiento y tipo de relevamiento

Tipo de relevamiento	Lugar de relevamiento	Total

[24] La planificación del Registro de Casos de Tortura (RCT) 2019 fue articulada con la propuesta de la Investigación Marco (2019- 2020): "Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, mujeres trans y travestis y jóvenes adultos encarcelados en Servicio Penitenciario Federal". De este modo, redirigió la selección de unidades penales para realizar el trabajo de campo del RCT a las destinadas al alojamiento de dichas poblaciones. En este sentido, el Complejo Penitenciario Federal III – NOA de Güemes, Salta es una unidad que aloja a ambos colectivos en edificios independientes además de alojar a varones adultos.

	CPF III	Otras unidades	
Campo RNCT-PPN	33	0	33
PIyDT	2	0	2
Registro de Observación de campo	61	0	61
Total	**96**	**0**	**96**

Fuente: 1009 casos, de RNCT, GESPyDH – PPN 2019.

Durante el año 2019 se registraron **96 víctimas de malos tratos y torturas en el CPF III** del Servicio Penitenciario Federal, de las cuales 94 fueron relevadas mediante la aplicación de la ficha de Registro (33 en aplicación de Ficha Individual en entrevistas con personas detenidas y 61 a partir de la Ficha de Observación) en el trabajo de campo. Mientras que las 2 víctimas restantes fueron registradas por medio del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (PIyDT) en el CPF III. Del total de víctimas fueron entrevistadas 76 mujeres, 1 persona trans y 19 jóvenes adultos.

Hechos descriptos de malos tratos y tortura en el CPF III

Tipos de tortura y/o maltrato	Población objeto		Total
	Mujeres y Personas Trans	Jóvenes Adultos	
Malas condiciones materiales de detención	75	19	94
Falta y/o deficiente alimentación	68	18	86
Impedimentos para la vinculación familiar/social	42	5	47
Falta y/o deficiente asistencia a la salud	38	3	41
Requisa personal vejatoria	22	1	23
Amenazas	10	0	10
Robo y/o daño de pertenencias	9	0	9
Aislamiento	5	1	6
Agresiones Físicas	1	0	1

Traslados Gravosos	0	1	1
Total	**270**	**48**	**318**

Base: 318 hechos descriptos en CPF III. Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH - PPN 2019.

Como muestra el cuadro anterior, alrededor del 85% de los hechos descriptos se concentran en 4 de los 11 tipos de tortura de este RCT, concretamente refieren a las **malas condiciones materiales de detención, a la deficiente alimentación, a impedimentos para la vinculación familiar y/o social y a la deficiente asistencia a la salud**. Tanto las malas condiciones, la deficiente alimentación como la desatención a la salud evidencian prácticas de violencias extensivas y generalizadas a toda la población del CPF III por tratarse de prácticas estructurales del SPF. El resultado da cuenta de una cárcel caracterizada por la desidia y el despojo debido a la producción de falta y escasez: de alimentos, de asistencia y de malas condiciones materiales, lo cual es reforzado por el confinamiento territorial de la unidad que se halla a más de 40 km de la ciudad capital. Al mismo tiempo, su ubicación alejada y el alto porcentaje de mujeres extranjeras que ronda el 90%, es determinante para la producción de desvinculación familiar y social. Otro aspecto a destacar es que se han relevado 10 de los 11 tipos de tortura que registra este RCT, es decir, que en esta oportunidad no se obtuvo conocimiento de hechos de Traslados Constantes. Destacamos que gran medida todos los hechos se producen de manera combinada y simultánea, lo cual reafirma una vez más, el carácter **multidimensional de la tortura**.

Malas condiciones materiales de detención

Durante el trabajo de campo en 2019, el Registro relevó **94 hechos de malas condiciones materiales en el CPF III**. Del total de hechos, 33 fueron relevados a partir de entrevistas individuales con los/as detenidos/as alojados/as en los diferentes sectores de alojamiento y
61hechos fueron obtenidos mediante la aplicación del registro de Observación durante la recorrida por los pabellones, **SF2 – Pabellón A; SF4 – Pabellón B –en la cárcel de mujeres–** y **en el Pabellón D del SPT, en la cárcel de varones**.

Si bien el establecimiento del CPF III es de reciente construcción, data de menos de 10 años, presenta problemáticas de carácter estructural en cuanto a la construcción y diseño arquitectónico, tal cual señalamos en el Informe Anual RNCT 2014. Al tiempo que, las tareas de mantenimiento son insuficientes y sólo de acción en la emergencia ante una situación puntual.

Como se ha indicado, en el marco de la Declaración de la Emergencia Penitenciaria se han duplicado las plazas mediante la colocación de camas cuchetas en casi la totalidad de las celdas húmedas del CPF III. En principio, es importante señalar que el SPF no realiza reformas edilicias que se adapten al aumento de las personas alojadas. Simplemente se limita a elevarla cantidad de camas, por ende, se reduce el espacio para circular y la cantidad de mobiliario (sillas-mesas) y taquillas para colocar las pertenencias resultan insuficientes. De este modo, se agravan las condiciones de detención de todas las personas alojadas.

Asimismo, fueron halladas las mismas deficiencias materiales vinculadas con la gestión penitenciaria de aquel relevamiento de 2014. En líneas generales, tanto para las mujeres como para los jóvenes adultos varones, principalmente se destaca la falta de entrega de elementos de higiene y de limpieza, insuficientes artefactos de cocina, cerramientos oxidados, colchones deteriorados, falta de entrega de ropa de cama, falta de calefacción y de refrigeración y de lámparas de luz, baños tapados, duchas fuera de funcionamiento, escasez de agua caliente, etc. Las autoridades esgrimen la emergencia penitenciaria para entre otras deficiencias, justificar la falta de entregas de elementos de higiene y de limpieza. De todas maneras, es una problemática junto con otras enumeradas, que ya se habían relevado cuando ésta no había sido declarada. (Consultar Informe Anual del RNCT 2014 y el apartado sobre Antecedentes del Complejo en este Informe).

En relación y en particular en cuanto a la cárcel de mujeres, la instalación de cuchetas fue únicamente en el Sector Funcional 2, sin embargo, asimismo empeoró la situación las mujeres alojadas en SF 2 y 3. Las celdas del SF2 poseen sanitarios, pero son de alojamiento doble. El alojamiento del SF3 es individual, pero posee “celdas secas”, esto es, que carecen de inodoro y lavatorio, conformando el peor espacio de alojamiento del Instituto Correccional de Mujeres. Teniendo en cuenta que el régimen del cierre de puertas es 22horas a 7 horas (excepto viernes y sábados hasta las 00), durante la noche las detenidas del SF 3 deben realizar sus necesidades fisiológicas en tarros o bolsas. Si bien las celdas cuentan con un intercomunicador con la pecera de celaduría, muchos de ellos se encuentran fuera de funcionamiento e incluso si solicitan salir al baño a viva voz son ignoradas.

Además, como se señaló se invirtió el tipo de población que aloja cada sector. Mientras que anteriormente las celdas secas –SF3– eran destinadas a personas ingresantes y por tanto permanecían períodos cortos de tiempo; en la actualidad es dispuesto para detenidas que se encuentran en el último tramo del circuito de progresividad del régimen penitenciario. Esto significa que su estadía puede

extenderse hasta que salgan en libertad. Respecto del SF2, anteriormente era dispuesto para el alojamiento individual de personas incluidas en la progresividad penitenciaria y en la actualidad, si bien cuentan con sanitario deben compartir la celda con otra presa.

El SF2 es el sector donde se instalaron las camas cuchetas y duermen dos personas por celda. Las camas no cuentan con escalera y varias detenidas mencionaron que son inseguras, porque suelen caerse al intentar "*treparse*" a la cama, incluso una detenida se había quebrado el brazo y otra, dormía en el piso, porque estaba excedida de peso y no podía subir, mostró los diferentes moretones por intentarlo. Las mujeres mostraron que deben subirse al inodoro y de ahí pegar un salto o estirar la pierna para alcanzar a la cama superior, lo que resulta muy difícil para las mayores o con sobrepeso. En estas celdas compartidas cuentan con inodoro y bacha antivandálicos pegados a la cabecera de las camas, por lo que algunas detenidas colgaron sábanas como forma de separar y dar privacidad al "baño" del resto de la celda.

Todos los sectores presentan cerramientos –de ventanas y puertas que lindan con los patios– oxidados y corroídos lo que impide que puedan cerrarse correctamente y trae diversas problemáticas dado que permite el ingreso de aire frío[25] y el ingreso de animales e insectos. En el SF3 se ha encontrado dentro del pabellón palomas que anidan entre el tinglado de chapa y un mallado de hierro. En consecuencia, las detenidas conviven con la suciedad, insalubridad y molestias que las aves generan. Al mismo tiempo, se han observado insectos, sobre todo moscas y hormigas en todos los pabellones. A causa de la falta de mobiliario suficiente, las personas detenidas apoyan la comida sobre las mesas del SUM que atrae insectos. Incluso varias detenidas refirieron que han encontrado víboras en el interior del pabellón, esto representa especial peligrosidad en el pabellón SF4A donde hay niñas/os.

Las puertas de duchas y sanitarios de los baños también tienen los bordes carcomidos y oxidados sobre todo el sector de baños del SF3A se presenta en pésimo estado por falta de luz, con duchas rotas y una sola una canilla en funcionamiento. Es pertinente destacar que en todos los pabellones los sectores de baños y de cocina se encuentran dispuestos juntos configurando espacios insalubres. Varios sectores de piletas en cocina o baños se encuentran inundados por mal funcionamiento de las canillas y

[25] El relevamiento se realizó en inverno, de todas formas, la zona donde está ubicado el CPF III presenta gran amplitud térmica y así como en invierno se registran bajas temperaturas, en verano son muy altas.

desagüe que provoca moho, suciedad y humedad y un deterioro visible en pisos. Las detenidas refirieron lo peligroso que resulta ya que se resbalan al circular.

El sistema eléctrico es deficiente, los enchufes se encontraban deteriorados, ante lo cual detenidas refirieron que "salta la térmica" habitualmente. Por otra parte, se detectó falta de entrega de lámparas/focos tanto para celdas como para los sectores comunes, como fue advertido en el SF4A, el espacio de la cocina no tenía luz por lo que cocinaban a oscuras. Las personas detenidas deben adquirirlo por su cuenta, pero resulta dificultoso comprarlos por lo que muchas veces permanecen sin iluminación artificial. Asimismo, no funciona la calefacción lo cual es agravado por el impedimento por parte del SPF del uso de caloventores y por la falta de entrega de ropa de cama por parte del SPF. En el marco de la recorrida, una detenida refirió que solo permiten la presencia de cinco caloventores en un pabellón de 48 personas. Por otro lado, el SPF hace una única entrega de una sola frazada extremadamente delgada al ingresar. Las detenidas mencionaron la prohibición del SPF para llevar al pabellón ropa de cama de abrigo de dos plazas (ya sea si traían consigo cuando ingresaron o si es provista por familiares), deben guardarla en pañol o cortarlas por la mitad.

En las observaciones de campo se detectó que todos los colchones eran de mala calidad con deformaciones, deteriorados y muy delgados. Una detenida detalló que cuando tienen la posibilidad colocan dos encimados porque "*son muy finitos*". Esto representa mayor gravosidad para la población de mujeres mayores y embarazadas, quienes refirieron que les produce fuertes dolores en la espalda.

Las detenidas sostuvieron que la falta de entrega de productos para la limpieza e higiene personal es generalizada, lo cual resulta especialmente grave para quienes no tienen visita o peculio, por ser ingreso y/o extranjeras. La mayoría de las veces limpian solo con agua. Las que no tienen vinculación familiar y apenas cobran un exiguo disponible del peculio por ejemplo piden prestado papel higiénico o se arreglan como pueden, "*con trapos*".

Los relatos:

- *"No tenemos nada, limpiamos como podemos, no nos dan artículos de limpieza, a veces hay olores y las chicas dejan sucio la cocina y no hay como limpiar, los pabellones son bastantes oscuros, siempre hay poca luz. No tenemos donde sentarnos a veces comemos en la celda, no alcanzan las mesas ni los bancos. A veces entran víboras"* (SF2B).

- Nota de campo: “Los cerramientos de la puerta y ventanas que dan al patio del pabellón están derruidos y oxidados por lo cual no cierran bien, permitiendo el ingreso de reptiles y anfibios como víboras y sapos” (SF 3B).

- *“Se humedece todo y hace más frío, no hay calefacción, prácticamente estamos en crisis”* (SF 3B).

- *“[el pabellón] está un poco pelado”* (SF 4A).

- *“[pasamos] demasiado frío”* (SF 2A).

- *“[el patio es] un enjambre de hongos (…) en el verano se llena de moscas, es un asco”* (SF 3A).

- *“Hay muy pocos focos, hay víboras a veces y la zona de los baños se inunda”* (SF 2B).

Cabe realizar una especial mención a la situación padecida por **presas embarazadas y madres con sus hijos/as en el SF4B**. Durante el trabajo de campo se tomó conocimiento de una demanda de leche y pañales porque las que les entregan, es insuficiente. La Jefa del Complejo argumentó que en el marco del estado de la “emergencia penitenciaria”, se produjo una reorganización de la distribución de estos elementos porque “se les entregaba muchos pañales y tenían mucha cantidad, tenían la celda llena de pañales y seguían recibiendo, y seguían recibiendo. Cuando se hizo una requisa se les quitó todo ese sobrante y se dejó en un depósito. Ahí fue cuando empezaron a quejarse por la falta de pañales, que en realidad no fue falta de pañales sino sacarles lo que le sobraba”.

En relación a la cárcel de varones, específicamente el sector destinado para jóvenes adultos –Pabellón D– fue encontrado en pésimas condiciones, agravadas en relación a las malas condiciones que padecen las mujeres, en cuanto a la infraestructura, mobiliario y salubridad. Vale recordar que, en su origen, este pabellón estaba destinado al cumplimiento de sanciones, denominados “buzones” por lo que presenta un estado de precariedad y deterioro agudizado en relación a otros espacios carcelarios. En este pabellón, al igual que en la unidad de mujeres, también fue “adaptado” con camas cuchetas, habilitando así cupos de a dos detenidos por celda. Sin embargo, no fue provista la cantidad de sillas, mesas y otros mobiliarios necesarios conforme el incremento de la población. Este fue uno de los principales reclamos de la mayoría de los detenidos que no contaban con asientos ni mesa en el espacio común para comer, entre otras cosas.

En relación a los espacios comunes, el baño se encontraba inundado y cuatro duchas compartidas para 22 personas. Los detenidos aclararon que tienen que retirar a diario el agua acumulada. Además, se registraron precarias y riesgosas conexiones eléctricas ya que podían observarse cables unidos que cruzaban desde una ventana, por arriba de la bacha hasta la heladera. El estado de deterioro y degradación de las paredes y los pisos en baños y espacio destinado a cocinar era notorio por la presencia de humedad, moho y hongos. Asimismo, se comprobó la presencia de plagas y de suciedad, los detenidos afirmaron que el pabellón está "*inundado de cucarachas"* y **hacía tres meses que no les entregaban elementos de limpieza e higiene.**

Todos los vidrios que daban al patio estaban rotos; algunos habían sido reemplazados por placas de policarbonato, una de las cuales estaba desprendida. También los vidrios de varias celdas se encontraban rotos, motivo por el cual los detenidos afirmaron que pasaban frío. Refirieron, además, que –por esto mismo– en época de verano las celdas se llenan de mosquitos. El padecimiento de frío se debe también a que tampoco funciona la calefacción.

Por otro lado, se relevó que al menos 3 celdas no tenían luz por lo que desde las diez de la noche permanecían dentro de la misma sin iluminación ya que el SPF al igual que en la cárcel de mujeres no les provee focos, ni al ingresar ni cuando se queman.

Por todo lo expuesto, se evidencia deficiencias estructurales en cuanto a la construcción y diseño de los espacios de alojamiento de modo generalizado y se destaca una producción de falta y escasez por parte del Servicio Penitenciario de modo extensivo, debido a la falta de suministro de elementos básicos para una vida digna y salubre dentro del penal. Las condiciones materiales degradantes relevadas en el 2019 en CPF III confirma la persistencia de esta práctica de tortura.

Falta y/o deficiente alimentación

Durante el trabajo de campo en 2019, el Registro relevó **86 hechos de falta y/o deficiente alimentación en CPF III**. Del total de hechos, 25fueron relevados a partir de entrevistas individuales con las/os detenidas/os alojadas/os en los diferentes sectores de alojamiento y 61 fueron obtenidos mediante la aplicación del registro de Observación durante la recorrida por los pabellones, SF2A; SF4B –en la cárcel de mujeres– y el Pabellón D en la cárcel de varones.

En esta unidad como en otras, la comida se encuentra tercerizada por una empresa privada, llamada SIAL S.A.[26]. En la cárcel de mujeres, se relevó que el SPF entrega la comida entre la una y dos de la tarde en la "bacha" o "tarro" y además hace una entrega periódica quincenal de alimentos secos como té, mate cocido y azúcar. Sin embargo, se comprobó la insignificante cantidad de alimentos secos proporcionados que no alcanza más que para tres días. De modo generalizado en las entrevistas individuales, las personas detenidas refirieron exigua cantidad de las raciones entregadas, deficiencias en su calidad y en ocasiones llega en mal estado.

Los relatos de las detenidas:

- *"Tiene mucho azufre la comida yo lo siento y es muy poquito además* (SF2B).

- *"Es horrible la comida"* (SF3B).

- *"Es muy poquita la comida"* (SF2A).

- *"*[la comida] *No es agradable, es guiso, lenteja, fideos, es maloliente, feo. El pollo al horno viene accesible una vez a la semana"* (SF2B).

Dada la mala calidad y la poca cantidad de la comida, muchas de las entrevistadas refirieron que re-cocinaban, a modo de mejorarla y aumentar la porción. Otras en cambio refirieron que no retiran la comida que entrega el SPF porque muchas veces llega en mal estado. Varias mujeres entrevistadas refirieron que la comida les ha provocado dolencias o afecciones, dolor de estómago, acidez, diarrea y nauseas. Una presa relató: "*comí y me mandó al SAM*" (SF 3B).

Para re-cocinar, agregan más comida que deben comprar en Cantina o productos y mercadería que les trate la visita, por lo cual solo quienes cuenten con trabajo y/o visita pueden mejorar la comida. Esto resulta más dificultoso a extranjeras que, como se indicó, carecen de visitas que puedan proveerlas y también para las personas ingresantes ya que la asignación al trabajo puede prolongarse a más de dos meses. En consecuencia, la situación de ambos subgrupos de mujeres es gravosa, una detenida refirió que cuando estaba en ingreso "*no tenía nada, y en el rancho tampoco había. Comía un poco de la comida del penal, solo una vez al día*" (SF2A).

[26] A cargo de la entrega de comida desde la inauguración del CPF III en el año 2011.

Teniendo en cuenta la reducción de horas de trabajo, que acceden solo a un 25% de su peculio y los altos precios[27]de Cantina, las personas detenidas destinan la mayor parte de su fondo disponible en alimentos. Incluso así hay quienes manifestaron haber pasado por situaciones de hambre.

Los relatos:

- *"Yo sí o sí tengo que cocinar, en general no retiramos porque viene fea"* (SF4B).

- *"Es que comemos poco y a veces cuando se nos acaba la mercadería y no tenemos disponible pasamos hambre porque no como cosas del penal generalmente y no tengo para mejorar. Por ahí un poco de arroz y una galletita y eso en todo el día, se siente hambre"* (SF2B).

- *"Cuando no tengo nada y la comida del tacho es horrible como alguna galletita o té hasta que nos armemos el rancho otra vez. Acá siempre se está con un poco de hambre"* (SF3B).

- *"Todo el peculio se va en eso* [comprar comida]" (SF2B).

Asimismo, las condiciones materiales para cocinar son precarias, como se describió, los artefactos son insuficientes o en algunos casos funcionan de modo deficiente [226]. Los espacios para cocinar son reducidos representando mayor obstáculo en el SF2 donde se duplicó el cupo.

Resulta importante mencionar la gravosa situación padecida por las madres alojadas con sus hijos/as en el SF4B. Durante el trabajo de campo surgió como emergente en cuanto el SPF decidió disminuir la provisión de leche y pañales. Las autoridades relataron que en el marco de la "emergencia penitenciaria" consideraron que se les entregaba demasiada cantidad y "se redujo la cantidad de leche entregada para los niños, ya que el gramaje está dispuesto por las nutricionistas y ellas observaron que las calorías que les brindaba el gramaje que se estaba entregando era mayor a la que había que entregar diariamente". Explicaron que lo entregado por SIAL es conforme a lo determinado por las nutricionistas de la empresa y del SPF, "las dos nutricionistas se sientan, charlan y fijan las dietas y fijan el alimento para los chicos también". Resulta relevante destacar que en los 10 años que el RNCT ha

[27] A lo largo del tiempo se ha comprobado los elevados precios de Cantina se presenta de modo generalizado en todo el servicio penitenciario. [226]

Días previos al trabajo de campo, detenidas del Pabellón SF2B refirieron que el horno del pabellón tuvo una pérdida de gas por lo que estuvieron 3 días sin gas ni agua caliente, obstaculizando aún más la preparación de la comida.

relevado cárceles federales, las nutricionistas del SPF nunca presentaron una disidencia con las "propuestas" de las nutricionistas de las empresas. Asimismo, de acuerdo a los Antecedentes de este Informe, la empresa SIAL determinó un menú de emergencia para las todas las personas alojadas en el Complejo III, argumentando la falta de pago por parte del SPF. Este menú redujo la cantidad y la cantidad y profundizó aún más la mala y escasa comida que ya proveía.

Durante la recorrida una detenida –alojada con su hijo– sostuvo que como no tiene visitas que le provea alimentos, no come, y en referencia a su hijo expresó: "*está desnutrido, no está comiendo, no tenemos leche, no nos dan pañal, no nos entregan nada*" (SF4B). A su vez, las detenidas madres aseguraron que deben pagar 400 pesos un tarro de leche en Cantina, siendo que el peculio al que acceden es muy reducido.

En relación al pabellón D de Jóvenes Adultos, al igual que las mujeres, la alimentación provista por el SPF es escasa y mala en calidad. Gran parte de los jóvenes detenidos estaba afectado a trabajo y son pocos quienes cuentan con visitas, por lo tanto, la escasez de comida del SPF es paliada con la compra en cantina a través de su peculio. Dada la exigua cantidad de comida entregada por el SPF, los detenidos reúnen ambas porciones de almuerzo y cena y cocinan una sola comida más abundante. Esto significa que los detenidos realizan una sola comida al día, que preparan con serias dificultades por insuficiente cantidad de electrodomésticos o por el deficiente funcionamiento de estos, cuestión que expresa las malas condiciones materiales. El sector de jóvenes adultos se distingue por el despojo, para todo el pabellón tienen un solo anafe en pésimas condiciones con acumulación de grasa y suciedad y en el cual funciona una sola hornalla. También tienen un horno eléctrico que cuando lo prenden salta la llave térmica. La falta de utensilios de cocina es observable, así como también la falta de alimentos, en consecuencia, la deficiente alimentación se vincula con las malas condiciones, evidenciando la multidimensionalidad de la tortura.

Asimismo, teniendo en cuenta la disminución de salario, el régimen laboral y la autorización de acceder a exiguo disponible de dinero, es posible afirmar que los jóvenes padecían una sería deficiente alimentación en cantidad y calidad, refiriendo varios de ellos que pasan situaciones de hambre.

La escasa y deficiente provisión de alimentación por parte del penal se conjuga con un acceso al salario disponible sumamente exiguo e insuficiente, los precios elevados de cantina y la falta y/o limitada asistencia familiar por ausencia de visitas (dada distancia del penal y población en su mayoría extranjera) y de envío de encomiendas. Las posibilidades que tienen las personas detenidas de paliar esta grave situación,

producto de la falta de asistencia por parte del Estado, es casi nula. Esta situación es de similares características a la identificada en el año 2014, agravada en el presente por la denominada "emergencia penitenciaria".

Impedimentos para la vinculación familiar y/o social

Durante el trabajo de campo en 2019, el Registro relevó **47 hechos de impedimentos para la vinculación familiar y/o social en CPF III**. Del total de hechos, 18 hechos fueron relevados a partir de entrevistas individuales con las/os detenidas/os alojadas/os en los diferentes sectores de alojamiento y 29 fueron obtenidos mediante la aplicación del registro de Observación durante la recorrida por el SF2A y el SF4B –de la cárcel de mujeres– y el Pabellón D, en la cárcel de varones.

El Complejo III se encuentra en la localidad de Güemes, se halla a una distancia de más de 45 km de la ciudad de Salta y a 3 kilómetros de la ruta. Su ubicación geográfica presenta un serio obstáculo para la vinculación familiar y social de las/os detenidas/os, y resulta de difícil acceso, dada la inexistencia de un trasporte público que llegue al penal.

En relación a las mujeres, el 90% de la población alojada es extranjera no residente, por lo tanto, la mayoría de ellas no recibe visitas. Casi la totalidad de las entrevistadas refirieron que no pueden ver a sus hijos/as, y en otros casos a madres o padres o hermanos/as debido la distancia. Asimismo, en relación al tiempo, hubo relatos que refirieron varios meses sin ver a sus familiares y se registró un tiempo máximo de tres años sin visitas.

Los relatos:

- *"Ellos no pueden venir, a mí me pagaron recién el mes pasado y **solo 500 pesos.** No puedo mandarles nada y no hay pasajes. Vino mi hermano dos veces, pero a mi hija y a mis padres no los veo desde que estoy detenida. Hablo por teléfono poco porque no tengo para tarjetas, los extraño mucho y por mi hija sufro mucho"* (SF 2B).

- *"No da para los pasajes. Llamo a veces cuando tengo tarjeta"* (SF 2A).

No obstante, –cuando existe la posibilidad de la visita– el maltrato a los familiares en el ingreso representa también impedimento para la vinculación ya que muchas veces para evitar situaciones humillantes se desiste de concurrir a la visita. Igualmente, se registraron otros motivos como la obstaculización por requerimientos burocráticos.

Los relatos:

- *"Veo a mis hijos siempre menos a una que vino una sola vez para mi cumpleaños. Pero no quiere pasar por la máquina* [de scanner] *y no vino más"* (SF3A).

- Nota de campo: "El padre vino a verla, pero no lo dejaron ingresar porque no trajo partida de nacimiento. Era la primera visita en la unidad y ya la estaba visitando en el Escuadrón de Gendarmería" (SF2A).

El acceso al teléfono es fundamental para las personas detenidas ya que es la única forma de conexión con la familia y con el exterior. Consecuentemente, la prohibición de acceder a todo el dinero del peculio y los excesivos precios de las tarjetas telefónicas configuran una restricción para la vinculación familiar. Situación que resulta más gravosa para el colectivo de las presas extranjeras, que deben costear llamadas internacionales. Asimismo, varias personas detenidas refirieron que hay veces que prestan minutos de las tarjetas para hablar, muchas veces es la única forma que acceden a un llamado.

Los relatos:

- *"Mi familia quiere que llame una vez por semana y no lo puedo cumplir"* (SF3B).

- *"No tengo tarjetas para llamar y tampoco tengo trabajo"* (SF2B).

- *"Un detenido de la Unidad 22 le pasa tarjetas telefónicas para que se comunique con su familia"* (SF2B).

- *"Nos arreglamos, yo hablo bastante y también a veces por eso regalo a otras presas algunos minutos"* (SF3A).

Cabe subrayar que el principal delito que se les imputa a las mujeres extranjeras alojadas, como a los jóvenes adultos extranjeros, es de Contrabando de estupefacientes –infracción a la ley 22.415 del Código Aduanero[28]–o la Infracción a la Ley 23.737 "de drogas", al tiempo que casi la totalidad son primarias, es decir que no cuentan con antecedentes penales. Se trata de un colectivo de mujeres en situación de suma vulnerabilidad, que provienen de los sectores económicos empobrecidos y que a cambio de una mengua retribución, transportan estas

[28] Art. 866 (Contrabando) y Art. 871 (tentativa de Contrabando).

sustancias ilícitas para sobrevivir, constituyendo el último eslabón[29] de un "narcotráfico de frontera".

Falta y/o deficiente asistencia a la salud

Durante el trabajo de campo en 2019, el RCT relevó **41 hechos de falta y/o deficiente asistencia a la salud en CPF III**. Como se detalló previamente, la Sala de Asistencia Médica se destaca por la falta de actividad y el plantel médico resulta sumamente escaso. Hay solo hay una Jefa del Área Médica, un médico de guardia activa y otros profesionales con especialidades como psiquiatría, ginecología, etc. **en guardias pasivas** para ambas cárceles que alojan a más de 600 personas. En el marco de la "emergencia penitenciaria", las autoridades esgrimieron la falta de medicamentos de todo tipo, debido a la situación presupuestaria "crítica". La Jefa del Complejo aseveró que "tuvimos, hace poco, problemas con la [provisión de la] medicación (...) los médicos [que se desempeñan en el CPF III] consiguieron muestras gratis en los lugares en los que trabajan, en los Hospitales de Salta y Jujuy". De ese modo, mantuvieron el stock de medicamentos y además por la autorización de la compra particular de medicamentos por parte de presos y presas mediante sus familiares –cuando está a su alcance–. Agregaron que, para las enfermedades crónicas como hipertensión, HIV y la diabetes, es decir, "aquellas que no se pueden cortar. No se cortó nunca porque si bien hubo un retraso en la parte de utilización del rotatorio, había en stock gracias a la medicación que traían los médicos de afuera. Por eso teníamos". Sin embargo, se contradice con lo manifestado por las personas detenidas:

- *"Tengo hipertensión y retención de líquidos que desde que estoy detenida no pude continuar tomando la medicación"* (SF2B).

- Nota de campo: "Tenía fiebre y congestión. Le pidió a su familia antifebriles y se los autorizaron" (SPT – D)

[29] De acuerdo a las distintas modalidades de transporte, en ocasiones representa un riesgo para su integridad física ya que las personas son obligadas a ingerir las sustancias en cápsulas. En la mayoría de los casos desconocen qué transportan exacta y solamente forman parte de un fragmento de todo el circuito.

- Nota de campo: “La detenida[30] discontinuó su tratamiento hormonal que llevaba adelante en la cárcel provincial de donde proviene [hace más de dos años] y nunca le realizaron un control ni le proveyeron la medicación tanto oral como inyectable)” (SF3B).

- Nota de campo: “La detenida es hipertensa, no le controlan la presión ni le entregan medicación. La medicación se la trae la familia cuando puede” (SF3A).

- Nota de campo: “Tiene problemas de vesícula y tiene fuertes dolores. Venía con medicación y tratamiento durante el alojamiento en el Escuadrón de GNA y en el CPF III se lo interrumpieron” (SF2B).

Por otro lado, se relevó la falta de realización de chequeo general para las personas ingresantes. Asimismo, la mayoría de las personas entrevistadas refirieron que no son asistidas ante alguna dolencia aguda o problema de salud, no atienden las audiencias médicas y cuando lo hacen, la atención es deficiente.

Los relatos:

- *“Tengo hemorragias cuando me indispongo, estoy asustada y no me atienden. La enfermera me dijo que son nervios. Tuve fuerte ardor en el estómago, mucho dolor y nadie me atiende”* (SF2B).

- Nota de campo: “La detenida presentaba hemorroides, sangrado y no recibió atención hasta el momento” (SF4A).

El CPF III debe articular, en los casos que lo requiere, con los hospitales de la región, Hospital de Güemes y el Hospital de Castellano y el Hospital del Milagro en Salta, que cuenta con equipamientos apropiados de alta complejidad. No obstante, como se ha mencionado en los Antecedentes de esta unidad, el CPF III se ha destacado en su breve historia por la falta de móviles para realizar los traslados a Hospitales Extra Muros en casos de tratamientos, estudios o controles. No tiene ambulancias comunes ni ambulancias pediátricas, según precisó la Jefa de Médica, hay un móvil para efectuar los traslados al hospital extramuros “que dicen que es ambulancia”, pero que no cuenta con el equipamiento mínimo para ser denominada de tal modo. Idéntica situación se registró en el año 2014.

[30] Se trata de la mujer trans. Vale resaltar el destrato que padece el colectivo trans a interior de las cárceles, que no solo tiene efectos negativos para su salud física sino también psíquica, ya que suele poner de manifiesto una violencia simbólica en relación a la negación de su identidad.

Respecto del suministro de psicofármacos, las autoridades no pudieron precisar si los jóvenes adultos demandan o se les prescribe psicofármacos, en cambio en relación a las mujeres expresaron que "son las que más demandan medicación". La Jefa de médica afirmó que "más o menos un 80% de las mujeres toman medicación psiquiátrica regularmente" y que la mayoría consume desde que está detenida, dado que en libertad no lo hacía. Además, la profesional precisó se suministran regularmente "ansiolíticos y antipsicóticos porque el problema que hay acá es que son peores que en varones –te diría– es esto de cortarse. Es impresionante, a cada rato, y por eso están con antipsicóticos muchas". Afirmó que la medicación es otorgada en pabellón por el enfermero y "para el inyectable se las baja y se les aplica acá en el SAM".

Al consultar sobre las autolesiones, las autoridades precisaron que lo más habitual son los cortes pero que no revisten la gravedad de un intento de suicidio, "son raspones", dijeron. Precisaron que no han sucedido intentos de ahorcamiento y describieron un único caso de incendio en celda que fue grave, "una interna que estaba quemada un 70% del cuerpo, pero que ya se fue a su país (...). Es habitual que prendan fuego, pero focos ígneos muy chiquitos. El de ella, creo que no midió las consecuencias. Ella misma explicó que una compañera le dijo 'prendete fuego' para conseguir el cambio de alojamiento pero que no tuvo intensión de quemarse".

La Jefa de Médica explicó que la aplicación del denominado informalmente "*SOS*"[31]se produce principalmente "cuando se lesionan, por ahí ese día ponele que no está la psiquiatra y bueno ahí sí se quedan 3 días [en SAM], sino pueden volver al pabellón. Si vos las tenés a acá dos o tres días ya después no se cortan más". Cabe destacar que en el año 2014 se registró como una problemática generalizada que los/as agentes penitenciarios/as sugerían a las personas detenidas que se cortaran para conseguir la atención de las Áreas, ante la falta de respuestas institucionales –tal como se señaló en los Antecedentes de este Informe–. Para profundizar en esta temática consultar Informe Anual RNCT 2014.

Ahora bien, en todas las entrevistas con las/os detenidas/os realizadas durante la recorrida por todos los pabellones, no se detectó ni se recibieron comentarios que se autolesionaran. Incluso, no se ha advertido u observado alguna persona "autolesionada". Mientras que esta situación había sido divisada en casi toda la población en el año 2014. Por ello, en relación a lo que expresa la Jefa de Médica se

[31] La Jefa de Médica informó que "es un ansiolítico, son diazepam. La mayoría tiene diazepam y más que nada lo usamos como ansiolítico".

puede deducir que se produce una advertencia por parte de detenidas y detenidos que "se autolesionarán"[32]ya partir de ello, se "justifica" la "provisión" de psicofármacos.

Por lo tanto, se concluye que no se realizan tratamientos psicológicos ni psiquiátricos, simplemente se provee medicación psicofarmacológica a demanda y cuando hay faltante, disminuyen las dosis. Nuevamente se retoma el argumento de la "emergencia penitenciaria" para señalar que "ahora hacemos mucho inyectable porque vía oral tenemos muy poco…en pastillas tenemos algunas, entonces si hay alguna emergencia lo hacemos inyectable", "*SOS*".

La inyección denominada en la jerga carcelaria "*SOS*", se aplica en el SAM ante dos situaciones: ante la demanda de quien requiere dicha medicación ante una crisis o ante conflictos en el pabellón (por demandas al personal penitenciario o peleas entre detenidos/as), además de proveer la medicación inyectable, el SAM opera informalmente como un espacio de aislamiento en las que las personas detenidas –especialmente las mujeres– cumplen tiempo de aislamiento, sin sanción.

La aplicación de psicofármacos inyectables es una práctica que se efectúa particularmente sobre la población de mujeres en el CPF IV. Lo distintivo del CPF III es que, según lo relevado, se aplicó coactivamente en un solo caso- ver relato en agresiones físicas-. Las entrevistadas mencionaron que se "les sugiere", es decir, una "inducción a aceptar" el inyectable, la aplicación del "*SOS*", pero no es frecuente que se los hagan en "contra de su voluntad", salvo alaguna situación de conflicto que no habían transitado quienes fueron entrevistadas.

Respecto a la deficiente asistencia a la salud que padecen regularmente mujeres y jóvenes adultos en el Complejo III, corresponde mención aparte la **falta y mala asistencia odontológica**, las autoridades refirieron que la atención se basa principalmente en extracciones pero que "en último tiempo" tampoco porque no cuentan con anestesia. La gran mayoría de las personas entrevistadas que presentan problemáticas refirieron que atraviesan prolongadas esperas de atención con fuertes dolores sin entrega de analgésicos o directamente no son asistidas. Comunicaron además que cuando son atendidas, los arreglos bucales son deficientes y las diversas

[32] Resulta un tema sensible para las autoridades penitenciarias, en el año 2016 a causa de la presentación de la Fiscalía de Violencia Institucional PROCUVIN, en relación a las autolesiones masivas, se imputó y procesó judicialmente al Director, al Jefe de Seguridad Interna y al Jefe de Médica del Complejo III de Salta.

problemáticas son resueltas con la extracción de las piezas dentales, como señalaron las autoridades.

Los relatos:

- *"Tardaron 7 días en atenderme y sacar la muela. Estuve 7 días con dolor insoportable sin ningún analgésico"* (SF3B).

- Nota de campo: "Tiene dientes de oro y los ganchos le lastiman las encías, no la atiende el odontólogo" (SF3B).

- Nota de campo: "Tiene dolor muy fuerte en las encías, pero en odontología no la atienden" (SF4B).

- Nota de campo: "Vio al dentista para que le ponga la dentadura y que le vean un diente que le dolía. No le han puesto prótesis [prácticamente no tiene dientes] y el diente se lo sacaron. Además, debía ir a un control que no le realizaron" (SF3B).

- *"Quiero que me vean porque me duele un diente"* (SF2B).

Merece especial atención lo que refirió el Jefe de Seguridad Interna: "las extranjeras aprovechan, por ejemplo, el odontólogo para mejorarse estéticamente". Se pone de manifiesto un imaginario penitenciario sobre este colectivo, una falsedad y un destrato especial hacia el mismo. A pesar de que el CPF III no cuenta con prótesis ni con la posibilidad de hacer otros tratamientos más que extracciones, las extranjeras relataron que fueron discriminadas por el odontólogo:

- Nota de campo: "Le sacaron un diente porque estaba cariado, pero le dijeron que no le hacían el arreglo porque era extranjera y no tenía plata" (SF3B).

- *"El odontólogo me dijo que no me las colocaría porque vine así y no hay prótesis para extranjeras"* (SF2B).

Dado que el relevamiento en el año 2019 se focalizó en la población de mujeres, es pertinente aludir a la **deficiente asistencia ginecológica**. Las autoridades aseguraron que regularmente se les hace los estudios de control ginecológico como PAP, colposcopia y mamografía a todas las detenidas. Manifestaron que para realizar las mamografías asisten Hospital de Güemes, del mismo modo, las muestras para el PAP son realizadas en el penal y se mandan a analizar en laboratorios externos. Sostuvieron que posteriormente se les entregan los resultados a las detenidas. Todas estas cuestiones fueron refutadas en las entrevistas con las mujeres presas, quienes

refirieron que no se les realizan los estudios regularmente, y en caso de que alguno de ellos se efectúe, nunca reciben los resultados.

Los relatos

- *"Necesito una consulta ginecológica porque tengo un chip hormonal y desde quedé detenida* [hace 8 meses] *perdí el período, no me baja más la menstruación"* (SF2B).

- Nota de campo: "Está esperando resultados de un PAP que estuvo pidiendo que le realicen durante 2 años aproximadamente. Antes de la detención le habían diagnosticado un quiste en el útero. Cuando ingresó le dijeron que no tenía `nada', sin haberle realizado estudio alguno" (SF2A).

- Nota de campo: "Tuvo un embarazo ectópico por el cual fue operada durante la detención en el Escuadrón GNA y no le realizaron control ni seguimientos desde que está en CPF III" (SF2B).

En relación a los jóvenes adultos la demanda de la mayoría se centraba en la falta de atención médica y suministro de medicación para las diferentes dolencias, manifestaron que se "curaban solos", ya que solo les dan ibuprofeno o paracetamol.

En consecuencia, se identifica falta y deficiente asistencia a la salud de mujeres y de jóvenes adultos, como la falta de medicamentos y la ausencia total de chequeos y estudios, la falta de ambulancias –generales y pediátrica– en el CPF III. Esta situación había sido advertida en el año 2014 cuando no se había decretado la "emergencia penitenciaria", la cual en el presente agrava y profundiza esta práctica penitenciaria.

Requisa Personal Vejatoria

Durante el trabajo de campo en 2019, se relevaron **23 hechos de requisa personal vejatoria en CPF III**. Este tipo de malos tratos se caracteriza especialmente por su carácter extensivo y recurrente a toda la población. Se destaca la reiteración de requisas vejatorias ante cualquier movimiento de circulación por la unidad y en requisas de pabellón sean ordinarias o extraordinarias. La mayor parte de las detenidas/os entrevistadas/os señalaron haber padecido requisas corporales que implican desnudo total y en una menos proporción refirieron requisas corporales menos intrusivas, aunque involucran desnudo parcial: primero bajar el pantalón y luego subir la remera–y corpiño en el caso de las mujeres–. Es oportuno enfatizar en que el Complejo III cuenta con dispositivos electrónicos, arco de scanner y paletas y, sin embargo, ejercen esta violencia humillante y vejatoria sobre las personas

detenidas. Al mismo tiempo, varias detenidas manifestaron que el procedimiento generalmente es acompañado de malos tratos verbales, gritos e insultos.

Los relatos

- *"Hace un mes me hicieron desnudar toda, sacarme el corpiño, como soy grande en general no lo hacen. Las tres de Requisa estaban muy violentas y gritaron. Nos hicieron desnudar a todas en nuestras celdas en una requisa de pabellón"* (SF 3A).

- *"Nos hacen sacar la ropa interior, nos gritan y nos insultan a mí[33] me dicen 'dale, puto de mierda'"* (SF3B).

Asimismo, se relevó la imposición de posturas humillantes y en ocasiones delante de otras detenidas, en presencia de agentes penitenciarios varones o delante de niñas/os.

Los relatos:

- *"Una sola vez cuando hicimos la protesta por la leche, me hicieron desnudar toda y ponerme de espalda y abrir las nalgas. Nunca me habían hecho eso. Ahora con el nene más grande no me hacen desnudar, solo levantar la remera o bajar el pantalón, pero ese día sí. Lo sacaron al nene fuera de la celda y me gritaban, insultaban `bolita basura' y mi nene lloraba"* (SF4B).

- *"En el ingreso me hicieron una requisa con desnudo total y una flexión. Después no encerraron en un cuarto y nos volvieron a requisar. Yo le dije que ya nos habían hecho y me gritó y tuve que hacerlo igual"* (SF2B).

- Nota de campo: "a requisaron con desnudo total delante de otras presas y de un niño de 3 años" (SF4B).

- Nota de campo: "En cada requisa de pabellón (tres en un período de dos meses) le realizan desnudo parcial con presencia de personal masculino y a los gritos" (SF3B).

En relación a las requisas de pabellón se registró que acontecen una vez al mes aproximadamente y que además de padecer situaciones humillantes por mostrar el cuerpo también sufren **roturas y robo de pertenencias** y desorden en el sector: "nos tiran todo, no les importa nada", lo cual evidencia la **multidimensionalidad de la tortura**.

[33] Se trata de una detenida trans.

Amenazas

Durante el relevamiento de RCT en el año 2019, **se registraron 10 hechos de amenazas en CPF III**. Las amenazas son frecuentes por parte las/os agentes penitenciarias/os y ocurren en circunstancias de reclamos o demandas de las personas detenidas que se vinculan directamente con los otros tipos de torturas como la desatención a la salud, las malas condiciones materiales y la deficiente alimentación e impedimentos para la vinculación social, entre otros. Las amenazas consisten principalmente en traslados a otras unidades u otros pabellones y con sanciones que perjudicarían a las/os detenidas/os en sus calificaciones.

Los relatos:

- *"Me dijeron que si seguía pidiendo me iban a sancionar"* (SF2B).

- *"Estaba reclamando porque tardaban en ingresar a mi hermano para la visita y la Jefa de Visita me dijo que no iba a tener más"* (SF2A).

- *"Me amenazaron la de requisa y la celadora al mismo tiempo con mandarme a la Unidad 31"* (SF4B).

- *"Vino la celadora y me dijo que me iba a cambiar de pabellón y yo había dicho que no. Entonces se acercó la Jefa de área y me dijo que me iba a sacar con la requisa y que si yo no había lo que ella decía iba a mandar una nota al juzgado de menores para que me sacaran a mi hija* [su beba tiene 1 año y 7 meses y vive con ella en el penal]"[34] (SF4A).

En términos generales, la efectivización de estos anuncios violentos es asumida como posible por parte de las personas presas, ya sea por experiencia propia o de otros/as, lo cual opera como una forma de disciplinar y someter a las víctimas que se resignan a reclamar o demandar antes de padecer nuevas violencias. Las amenazas son una práctica penitenciaria regular y sistemática registrada en todo el archipiélago federal.

Robo y/o daño de pertenencias

Durante el trabajo de campo en 2019, el RCT relevaron **9 hechos de robo y/o daño de pertenencias en CPF III**. Se trata de una práctica penitenciaria que se efectúa en el marco de procedimientos formales de control de las pertenencias y los sectores de alojamiento donde habitan las personas detenidas. Se reconoce como una forma de

[34] Este hecho ameritó la apertura del ET 4532/19.

malos tratos debido a que es parte del entramado de producción de escasez de bienes básicos para la sobrevivencia. Las víctimas dieron cuenta de haber padecido robo o daño de pertenencias y en algunos casos, ambas modalidades. Generalmente ocurren durante la requisa de pabellón, aunque también se relevaron casos en circunstancia de la requisa de reintegro de visita y en el ingreso al penal. Entre las pertenencias afectadas predominan en primer lugar los alimentos y, luego, elementos o productos de limpieza e higiene, es decir elementos esenciales para la dignidad de las personas. En menor medida, enunciaron objetos de relevancia para las detenidas por su valor afectivo o difícil acceso.

Los relatos:

- *"En la requisa de ingreso me rompieron unas bolsitas con cereales que traía del Escuadrón* [de GNA]" (SF2B).

- *"Me robaron los pañales Pampers que la defensora me regaló"* (SF4B).

- *"Recibí una encomienda de mi familia con cuadernos y lapiceras, me dijeron que no pasa. Pero son los mismos que te venden en cantina"* (SF 2B).

- *"Me rompieron unos jaboncitos que traía del Escuadrón* [de GNA], *los puedo usar, pero están rotos"* (SF 2B).

- Nota de campo: "Le rompieron paquete de mercadería, toallitas higiénicas y una estampita en dos requisas distintas" (SF2B).

Aislamiento

Durante el trabajo de campo en 2019, el RCT relevaron **6 hechos de aislamiento en CPF III**. Vale resaltar que el CPF III no tiene un espacio de aislamiento como existe en otras cárceles, sino que las sanciones se cumplen en la propia celda. Sin embargo, se pudo determinar que el SAM opera informalmente como el espacio de aislamiento. El relato de una detenida es ilustrativo: "*me mandaron al SAM para protegerme, pero parecía sancionada, estuve sola*". La Jefa del Complejo expresó "no tenemos capacidad para tener celda de aislamiento, por más que queramos, ni para mayores ni para menores (…). Salvo alguno que está alterado por ahí va al centro médico, (...) medida preventiva de urgencia, servicio médico o celda propia". Por lo tanto, el espacio que debe ser para utilizado para la atención médica es convertido en un espacio de sanción informal que implican 72 horas de encierro.

No obstante, el Pabellón D, destinado a los jóvenes adultos de la cárcel de varones, posee 12 celdas de alojamiento y en dos o cuatro celdas suelen alojar de a una persona para aplicar un régimen de aislamiento individual.

Respecto a la **cárcel de las mujeres**, se registró que el aislamiento, no resulta una práctica penitenciaria extendida, lo cual se puede vincular con lo expresado por las autoridades en relación al tipo de población que aloja el CPF III: "la población acá en este penal es muy sumisa" y que "ya no existe un pabellón de conflictivas(…) ante un reclamo o conflicto en general toman la medida de 'auto-engomarse' (encerrarse en su propia celda)". Jefa del Complejo III.

Sin embargo, en los casos que se aplica aislamiento, es igual que en todas las unidades federales, acompañado de otro tipo de malos tratos y torturas, como la falta de alimentación y las malas condiciones materiales. En palabras de una detenida: "*Me sacaron todas mis cosas, quedé con la celda pelada y me cambiaron mi colchón por uno duro contraincendios. No me abrieron las puertas, comí lo que me dieron mis compañeras. Estaba muy angustiada por eso me engomaron"*.

Agresiones Físicas

En relación a las **Agresiones Físicas**[35] en el CPF III, población de mujeres y jóvenes adultos varones, fue relevado un solo caso sucedido en el SF4A del "Instituto Correccional de Mujeres" mediante la fuente secundaria, el PIyDT, que ameritó la apertura del ET[36]correspondiente. Las agresiones físicas en esta cárcel no se caracterizan por ser prácticas penitenciarias regulares y extendidas al menos en relación a estos grupos que integran el relevamiento del año 2019, aunque cuando se ejercen lo hacen en forma focalizada y en vinculación a reclamos de parte de las presas. Vale exponer el relato del hecho se origina en el marco de una demanda, presenta varias modalidades de agresiones, que incluye abuso sexual con lo cual es altamente gravoso y además se relaciona con otros tipos de torturas como **aislamiento** y **falta y/o deficiente asistencia a la salud**:

- *"Estaba en el pabellón 4 A, entró el Director del Penal a mi celda y quería que le toque el pene, yo me negué, después entró mi compañera y vio que el Director estaba encima de mí (…). El Director cuando entró mi compañera se fue afuera de la habitación, yo salí atrás*

[35] Durante el trabajo de campo en CPF III, el Área de PIyDT relevó dos hechos de agresiones físicas. Por un lado, el ET 4531/19 corresponde al único hecho ocurrido en CPF III y el segundo hecho transcurrió en CPF IV y se corroboró que fue relevado, registrado y denunciado mediante ET Nº 4369/19.
[36] ET 4531/19.

de él, y afuera estaban las jefas, el director se fue a la pecera. Después, la jefa me empezó a insultar y vino la requisa, el director bajo y ayudó a la requisa torciéndome la mano, me redujo y me llevaron las de requisa con los brazos hacia atrás y de las piernas me levantaron en el aire y otra penitenciaria me iba ahorcando el cuello. Me llevaron al SAM, estuve ahí internada, a mi hija ese día la llevaron al jardín y del jardín la sacaron, dijeron que yo la maltrataba que le pegaba a mi hija, pero la realidad es que yo reclamé y denuncié para que pinten las paredes. (...) ***En el SAM estuve como dos meses internada, me daban medicación psiquiátrica, me inyectaban a la fuerza, iba la requisa y me hacían dormir, me pusieron muchas inyecciones, me trasladaron en un momento a un hospital psiquiátrico, pero yo no me acuerdo estaba inconsciente.*** *Cuando me despertaba la requisa volvía a entrar y me inyectaban, no podía comer y bajé mucho de peso, le pedía a mi psiquiatra que me diera menos medicación, entonces me dieron pastillas, pero yo no me las tomaba" (CPF III – Inst. Mujeres – SF 4A).*

Como ya hemos expresado, este hecho cobra especial gravosidad por tratarse de un subgrupo de presas-madres, involucra a una niña y por haber ocurrido durante el aislamiento en un espacio sanitario. Como evidencian las palabras de la detenida, fue víctima de inyecciones compulsivas de forma regular mientras estuvo en el SAM. Este hecho adquiere las características de una violencia física intensiva propia de las inyecciones compulsivas que integramos en el RCT como un tipo de agresión física.

La aplicación de psicofármacos inyectables es una práctica que se efectúa particularmente sobre el colectivo de mujeres en el CPF IV, y ello se ha extendido a otras unidades de mujeres (consultar el apartado de la Unidad 13 en este Informe Anual RNCT 2019). Es decir, este hecho reproduce las prácticas de malos tratos recurrentes en CPF IV. Si bien, de acuerdo a lo relevado en las entrevistas, la característica distintiva del CPF III radica en que la aplicación de psicofármacos inyectables no es coactiva sino "inducida", una práctica de "inducción al sometimiento" sin los "atributos" de las prácticas de violencia física.

En relación a los **Traslados Gravosos**, se detectó solo un caso de un joven adulto que fue trasladado desde la Unidad 30 de La Pampa. Si bien, cuantitativamente no resulta significativa, es importante dar cuenta que es una práctica en la que se vulneran derechos básicos de las personas detenidas. Se trata de un conjunto de hechos de suma gravosidad dado el mal estado de los móviles, por las malas condiciones, por las altas/bajas temperaturas, extensos viajes, falta de acceso a sanitarios, deficiente o nula alimentación, etc. En el caso registrado, el viaje duró aproximadamente 72 horas para una distancia menor a 1500 km entre la Unidad 30 y el Complejo III. Asimismo, se relevó que la víctima padeció una espera de 24 horas dentro del móvil. Todo ello en pésimas condiciones materiales dentro del camión y pasando hambre ya que se suministró una alimentación exigua durante estos tres días.

CONSIDERACIONES FINALES

El CPF III es una cárcel formalmente catalogada como de "Mediana Seguridad", pero en sus dinámicas de funcionamiento responde a un régimen cerrado. Asimismo, se trata de una unidad caracterizada por la producción de falta y escasez por parte del SPF, tal como fue registrado en el relevamiento previo de este RNCT realizado en el año 2014. En la actualidad, la producción de escasez se encuentra reforzada y enmarcada en la "emergencia penitenciaria" declarada en 2019 para todo el sistema carcelario del país. De este modo, el CPF III resulta una cárcel distinguida por el despojo y la desidia, cuestión que es reforzada por el confinamiento territorial de la unidad que se halla a más de 40 km de la ciudad capital.

Los malos tratos y torturas que se producen en forma regular, sistemática y generalizada, tanto en el Instituto Correccional de Mujeres como en el Instituto Federal de Condenados de Salta –en el Sector Polimodal de Tratamiento o cerrado (SPT) - Pabellón D donde se alojan a los jóvenes adultos varones– son las siguientes: **pésimas condiciones materiales de detención; falta y/o deficiente asistencia a la salud; falta y/o deficiente alimentación; impedimentos de vinculación familiar y social. En el caso de las mujeres**, se adiciona la persistente práctica de violencia intensiva y humillante como **la requisa personal vejatoria.**

Respecto de las mujeres y mujeres trans se destacan particularmente dos prácticas de gobierno penitenciario que involucran inducción de acciones autolesiones por parte de las detenidas. Prácticas que fueron registradas en 2014, no obstante, durante el 2019 se han advertido diferentes modalidades, por un lado, la aplicación de medicación psiquiátrica inyectable es "voluntaria" en las detenidas que presentan estados de angustia o alteración emocional (contrario a lo que sucede en CPF IV donde la aplicación de psicofármacos es realizada de forma compulsiva). Lo cual produce un efecto de "plancha" en donde las mujeres permanecen inconscientes por 24 horas o más. Ver relatos de agresiones físicas en este Informe). Por otro lado, se identificó otro tipo de acción autolesiva inducida que tiene que ver con lo denominado por las detenidas como "auto-engome". Esto es, aislarse en celda propia ya sea para evitar sanciones, para resguardarse de agresiones por parte de cuerpo de requisa durante el ingreso al pabellón ante algún conflicto entre detenidas o ante situaciones de "angustia". La Directora del Complejo expreso "acá hay poco conflicto, la población es muy sumisa, hasta ellas mismas se encierran en su celda ante algún problema".

> Un gobierno de poblaciones y personas a partir de la producción deliberada de falta, escasez y degradación con rituales de humillación en el que no están ausentes otras violencias como el aislamiento y la medicalización "inducida". Prácticas de gobierno penitenciario para mujeres y jóvenes adultos que reconoce ejercicios de violencias intensivas y extensivas, que configuran escenarios de violaciones de derechos en forma sistemática. Se trata de una sobrevivencia degradada, signada por la escasez que produce el poder penitenciario, porque no provee elementos más básicos para la vida, porque no ofrece trabajo, porque paga exiguos salarios y porque tiene elevados precios de cantina. Dicho contexto se halla sumamente agravado por los obstáculos a la asistencia y vinculación familiar de una población, en el caso de las mujeres, en su mayoría extranjera.

En el 2014 se había advertido una suerte de "regionalización" del CPF III, alojando principalmente presos y presas provinciales y de países limítrofes con causas federales. En la actualidad esta regionalización se ha profundizado en tanto que el Instituto Correccional de Mujeres aloja en su mayoría a mujeres extranjeras, quienes estaban imputadas por delitos de Contrabando e Infracción a la ley 23.737[37].

[37] La mayoría de las mujeres entrevistadas de nacionalidad extranjera, provenían de largos periodos- un año hasta 2 años- de alojamiento en Escuadrones de Gendarmería, de Salta o de Jujuy, viviendo en condiciones infrahumanas, ello producto de la "falta de cupo" en este Complejo, lo cual "habilitó" la colocación de camas cuchetas en diferentes pabellones pero no puso límite a alojamiento en escuadrones, en la entrevista a la Directora del Complejo la misma manifiesta que hay 180 mujeres en Escuadrones de Gendarmería principalmente y algunas en cárceles provinciales, esperando cupo en este Complejo, e incluso el extremo más acuciante por el tema de "cupo", fue la de tres mujeres detenidas que estaban "alojadas" viviendo dentro de una camioneta de Gendarmería (SIC).